

“Lo mejor está por venir”

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**



“Lo mejor está por venir”

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Contenido

1. CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL	4
2.1. Informe de Resultados Fiscales de la Vigencia 2024	31
2.1.3. Análisis Presupuesto de Gastos 2025	38
3. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES, INCENTIVOS, DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA 2024	39
3.1. Análisis Fiscal de Incentivos Tributarios 2023 y 2024	39
3.2. Análisis del costo fiscal.....	43
3.2.1. Costo Fiscal de los Proyectos de Acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior	43
4. PLAN FINANCIERO.....	49
5. PRESUPUESTO GENERAL 2026.....	56
5.1. Presupuesto General de Ingresos.....	56
5.1.1. Comparativo Presupuesto General de Ingresos 2026 VS 2025	56
5.1.2. Ingresos Corrientes De Libre Destinación-ICLD 2026	56
5.1.2.1. Distribución Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD.....	57
5.1.3. Cumplimiento del indicador de ley 617 de 2000 en la vigencia 2026	57
5.2. Presupuesto General de Gastos.....	58
6. ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL MARCO FISCAL ..	60
7. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO	66
8. METAS DE SOLVENCIA Y SOSTEBILIDAD DE DEUDA PÚBLICA	68
9. PASIVOS CONTINGENTES Y EXIGIBLES.....	70
5.1. Contingencias del Distrito de Cartagena	71
CONCLUSIONES GENERALES.....	72



INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública con un horizonte a 10 años y que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional de la entidad;

Los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración en la ejecución del Plan de Desarrollo. En el Distrito de Cartagena este muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público, racionalización del gasto público y en general, con las previsiones macroeconómicas.

En ese contexto, el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el periodo 2026-2035, contiene la situación económica de nuestra entidad y enmarca la realidad del país y de la ciudad, presenta un diagnóstico financiero que nos permite conocer la evolución de los ingresos y gastos del Distrito en las últimas vigencias; adicionalmente contiene lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003 a) El Plan Financiero, b) Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior, e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial; y g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

En concordancia que lo anterior, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026 – 2035, fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal de Cartagena (CONFISCAR) mediante acta No 069 del 22 de septiembre de 2025 conforme lo establecen las normas vigentes.



1. CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL

El análisis de variables económicas y la proyección de metas de recaudo se presentan como herramientas fundamentales para el diseño de políticas económicas efectivas y la administración financiera responsable. La descripción adecuada de estas variables y la adopción de proyecciones basadas en datos sólidos permitirán a los responsables de la toma de decisiones abordar los desafíos económicos con mayor precisión y eficacia, contribuyendo así al desarrollo sostenible y la estabilidad financiera del Distrito, Turístico y Cultural de Cartagena.

El análisis de variables económicas y la proyección de metas de recaudo se presentan como herramientas fundamentales para el diseño de políticas económicas efectivas y la administración financiera responsable. La descripción adecuada de estas variables y la adopción de proyecciones basadas en datos sólidos permitirán a los responsables de la toma de decisiones abordar los desafíos económicos con mayor precisión y eficacia, contribuyendo así al desarrollo sostenible y la estabilidad financiera del Distrito, Turístico y Cultural de Cartagena.

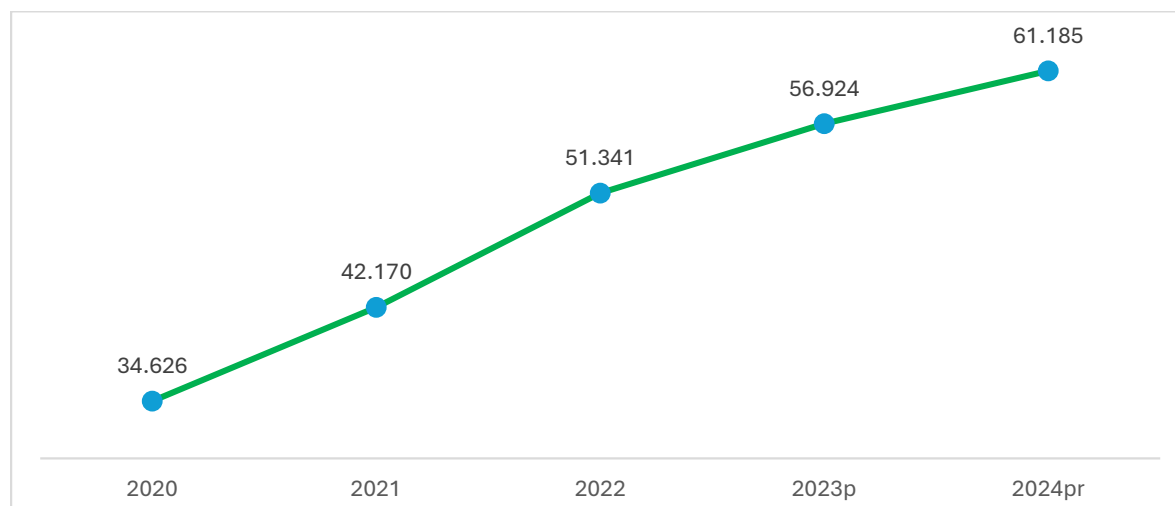
1.1. Estructura Económica de Bolívar y el Distrito de Cartagena

1.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En Bolívar, el PIB ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años, alcanzando su máximo histórico en 2024pr, el crecimiento promedio durante este periodo es de 6% anual. Este crecimiento refleja la recuperación y expansión económica del departamento, impulsada principalmente por sectores como la industria manufacturera y el comercio.

Bolívar y Cartagena aportan el 3,6% del PIB nacional, siendo el séptimo departamento que más aporta a nivel nacional y el segundo a nivel de región caribe. Bolívar alcanzó su máximo histórico en 2024 con un PIB de COP \$61.185 mil millones de pesos.

Figura 1. PIB Bolívar 2020 – 2024Pr.

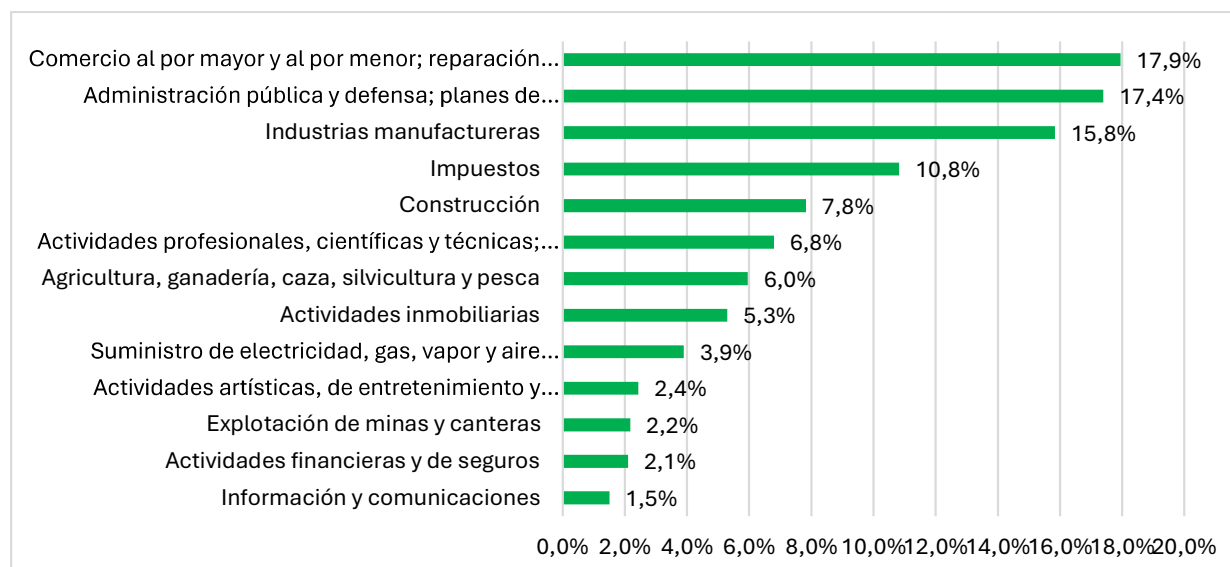


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Según el DANE, la actividad que más aporta al PIB de Bolívar es comercio al por mayor y menor con 17,9%, seguido de Administración pública y defensa con una participación de 17,4% sobre el total.

Otras actividades importantes son Industrias Manufactureras y el sector de la Construcción, que aportan 15,8% y 7,8% respectivamente.

Figura 2. PIB Bolívar 2024Pr Desagregado por principales actividades económicas.

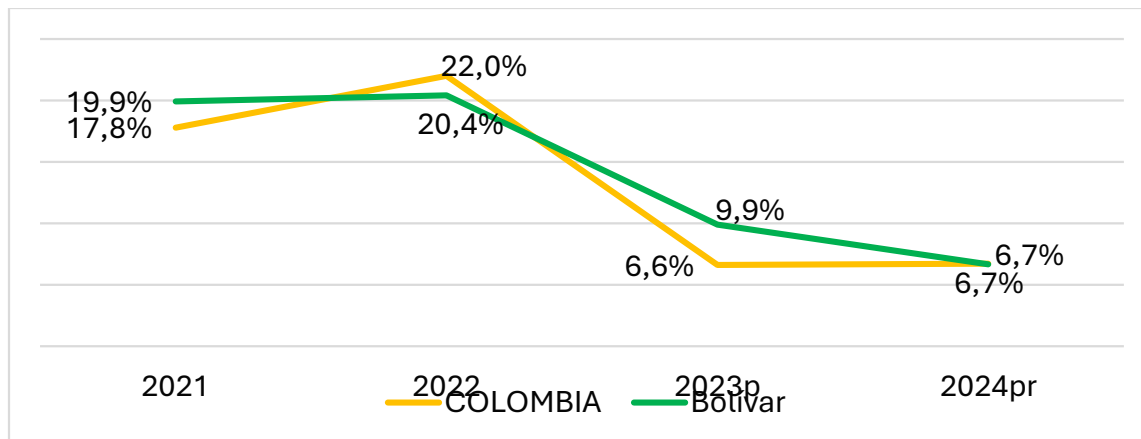


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

1.1.1.1. PIB Per cápita

El PIB per cápita es una medida que divide el PIB total de una región entre su población, lo que permite evaluar el nivel de riqueza promedio de sus habitantes. En 2024pr, Bolívar presentó un PIB per cápita de 27 millones de pesos, lo que lo coloca en una posición intermedia a nivel nacional. Este indicador es importante porque nos da una idea del bienestar económico de la población en comparación con otras regiones del país.

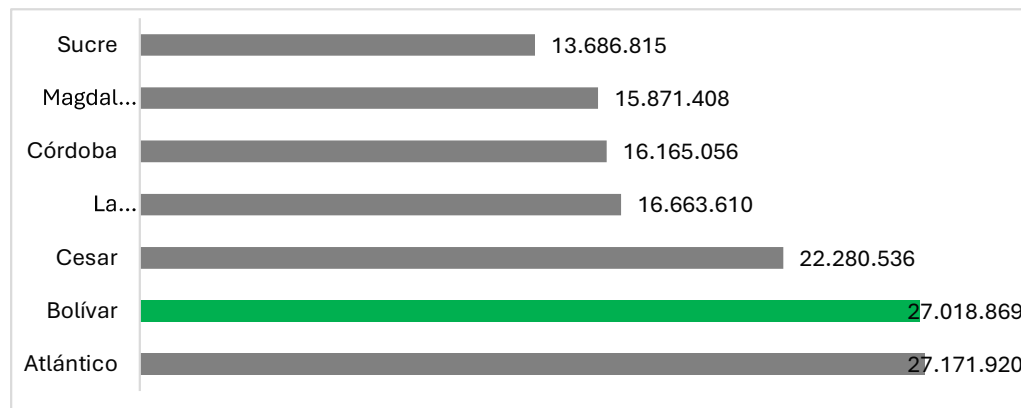
Figura 3. Comparativo PIB Per cápita Nacional vs. Bolívar.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

El PIB per cápita del departamento de Bolívar es el segundo más alto de la región caribe, solo superado por el departamento de Atlántico.

Figura 4. Comparativo PIB per cápita a nivel departamental en la región Caribe 2024Pr.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

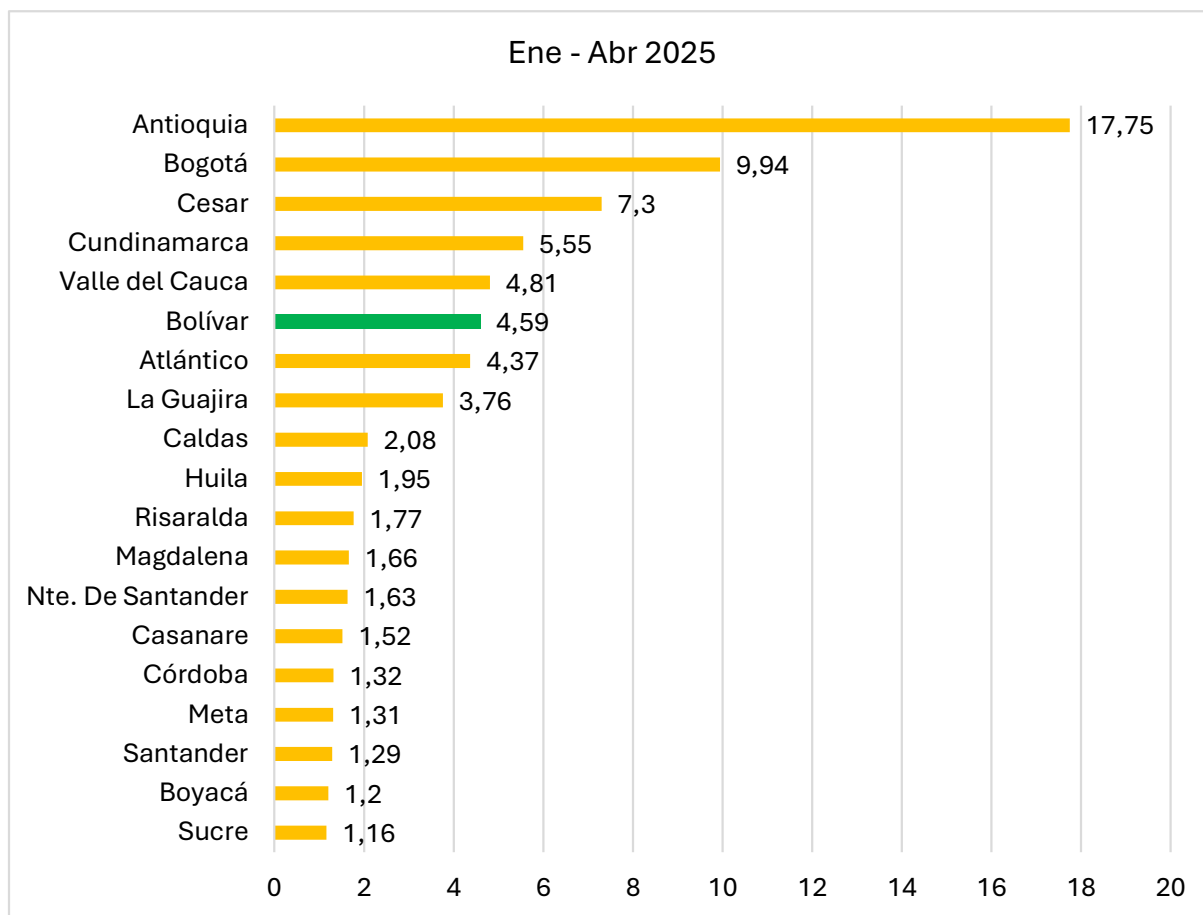
1.1.2. Comercio Internacional

En este apartado se analiza la dinámica de las exportaciones e importaciones del departamento de Bolívar, la contribución a nivel nacional, los principales productos y orígenes y destinos.

1.1.2.1. Exportaciones

Según información reportada por el DANE, las exportaciones de Bolívar fueron de un total de 794 millones de dólares en los meses comprendidos entre enero y abril de 2025, participando con el 4,5% de las exportaciones totales a nivel nacional, lo que lo posiciona como el sexto departamento más exportador.

Figura 5. Exportaciones por departamento Ene – Abr 2025.

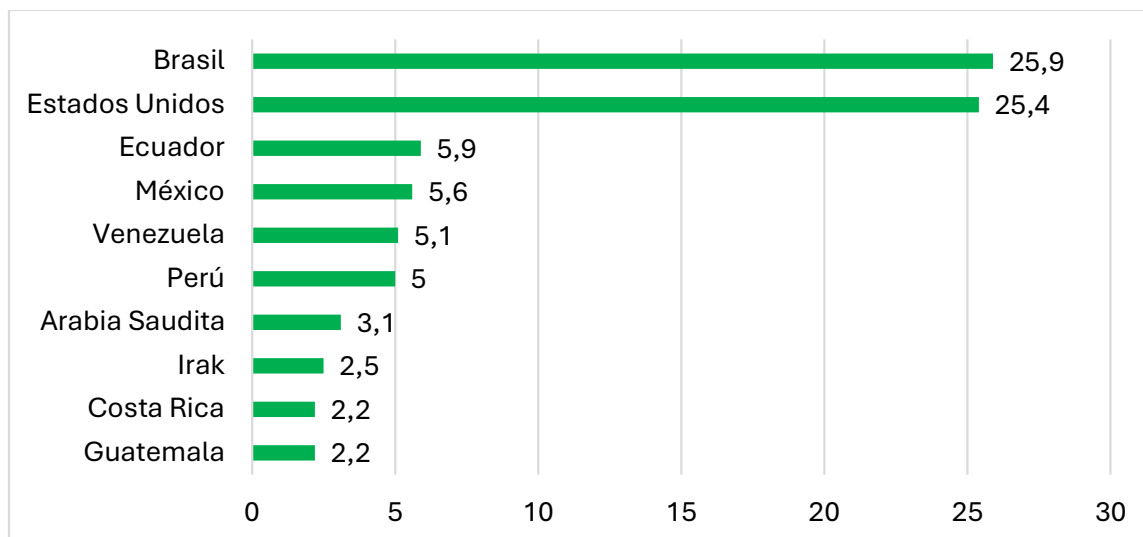


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE – DIAN.

Los principales destinos de estas exportaciones fueron Brasil y Estados Unidos, con 25,9% y 25,4% de participación del mercado respectivamente, estos dos países representan más del 50% del total de exportaciones que se realiza en el departamento.

Otros países donde se dirigen las exportaciones son Ecuador, México y Venezuela, con una cuota del mercado de 5,9, 5,6 y 5,1 respectivamente. Cabe destacar que Venezuela sigue consolidándose nuevamente como uno de los principales socios comerciales.

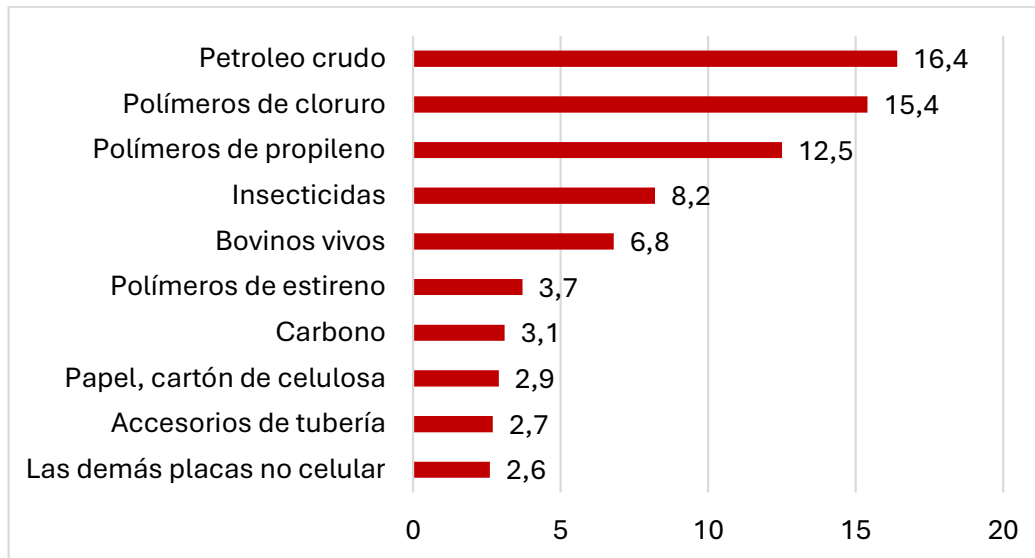
Figura 6. Principales destinos de las exportaciones de Bolívar Ene-Abr 2025.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE – DIAN.

Los principales productos exportados del departamento de Bolívar en el periodo de enero a abril de 2025, es Petróleo crudo, polímeros de cloruro y polímeros de propileno, productos que representan más del 30% del total de productos exportados en el departamento.

Figura 7. Principales productos exportados de Bolívar Ene-Abr 2025.

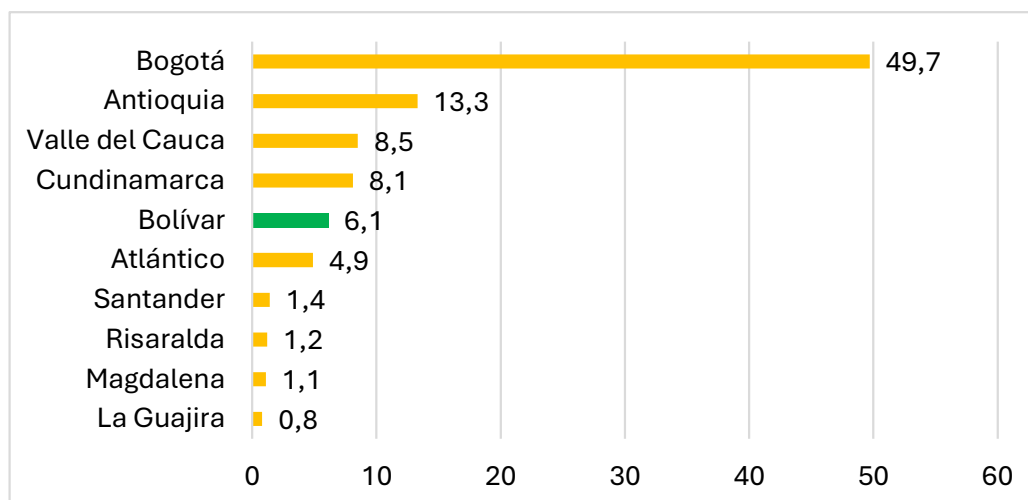


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE – DIAN.

1.1.2.2 Importaciones

Según información reportada por el DANE, las importaciones de Bolívar fueron de un total de 1.357 millones de dólares en los meses comprendidos entre enero y abril de 2025, participando con el 6,17% de las importaciones totales a nivel nacional, lo que lo posiciona como el quinto departamento más importador.

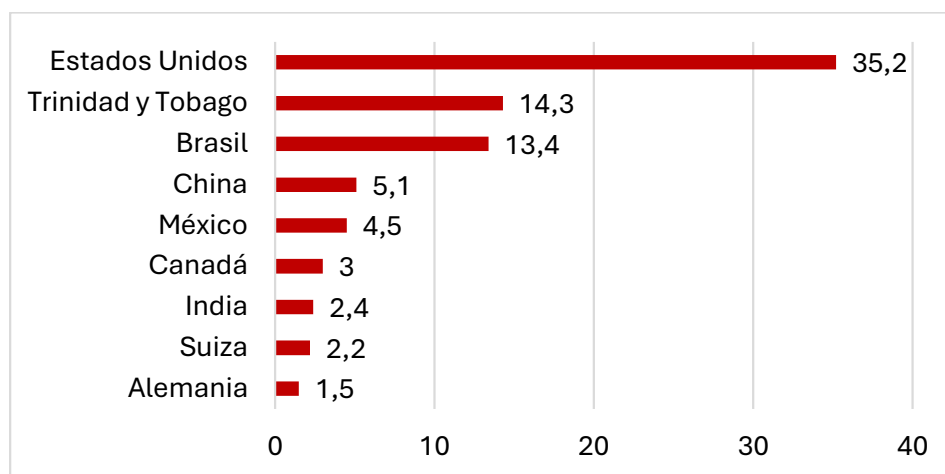
Figura 8. Importaciones por departamento Ene-Abr 2025.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE- DIAN.

Los principales países de donde provienen las importaciones fueron Estados Unidos, Trinidad y Tobago, Brasil y China, con 35,2%, 14,2%, 13,4% y 5,1% de participación del mercado respectivamente. Importante anotar que Trinidad y Tobago es un país con una cuota del mercado importante y que ha desplazado a países como Brasil y China que ocupaban la segunda posición.

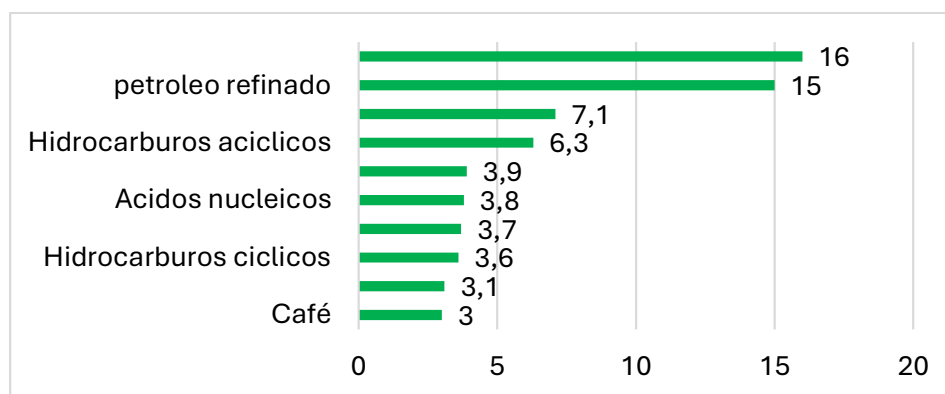
Figura 9. Principales orígenes de las importaciones de Bolívar Ene- Abr 2025.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE – DIAN.

Los principales productos importados del departamento de Bolívar son Gas de petróleo, Petróleo refinado, y Derivados halógenos, con una participación de 16%, 15% y 7,1% respectivamente.

Figura 10. Principales productos importados de Bolívar Ene-Abr 2025.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE – DIAN.

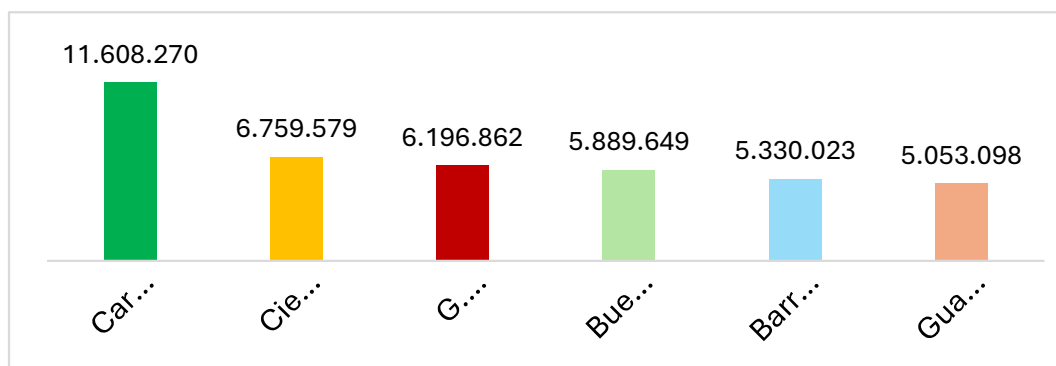
1.1.2.3. Tráfico Portuario

El tráfico portuario es esencial para la economía de Cartagena, dada su ubicación estratégica como puerto marítimo. Durante el primer trimestre de 2025, Cartagena lideró en la movilización de toneladas de carga, consolidándose como una de las zonas portuarias más importantes de Colombia.

Este tráfico incluye tanto exportaciones como importaciones, y es un indicador clave de la actividad económica y logística de la región.

Cartagena lideró con 11.6 millones de toneladas movilizadas, lo que representa el 25,6% del total nacional. Así mismo, la heroica concentra el 63,6% de la carga contenerizada en el 1er trimestre de 2025.

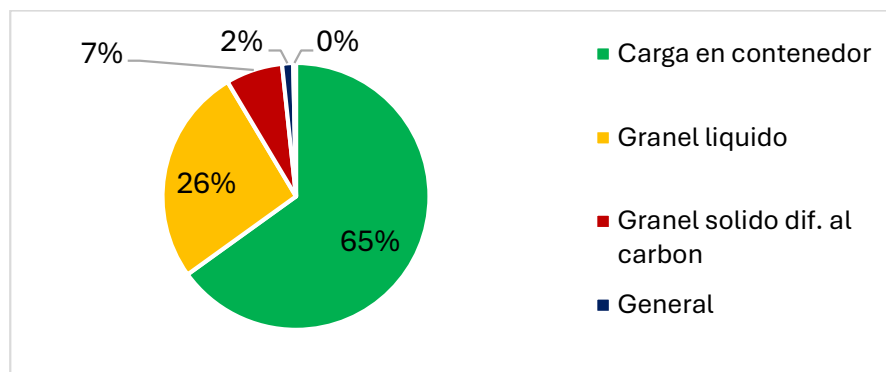
Figura 11. Toneladas movilizadas por zona portuaria Ene-Mar 2025.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información de la Superintendencia de Transportes.

El 65% del tráfico portuario que se realiza en la ciudad de Cartagena corresponde a Carga en contenedor, seguido de 26% granel líquido, y 7% a Granel sólido diferente al carbón. Solo el 2% pertenece a carga general y menos del 1% a carbón al granel.

Figura 12. Toneladas movilizadas por tipo de tráfico portuario en la Zona portuaria de Cartagena



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información de la Superintendencia de Transportes.

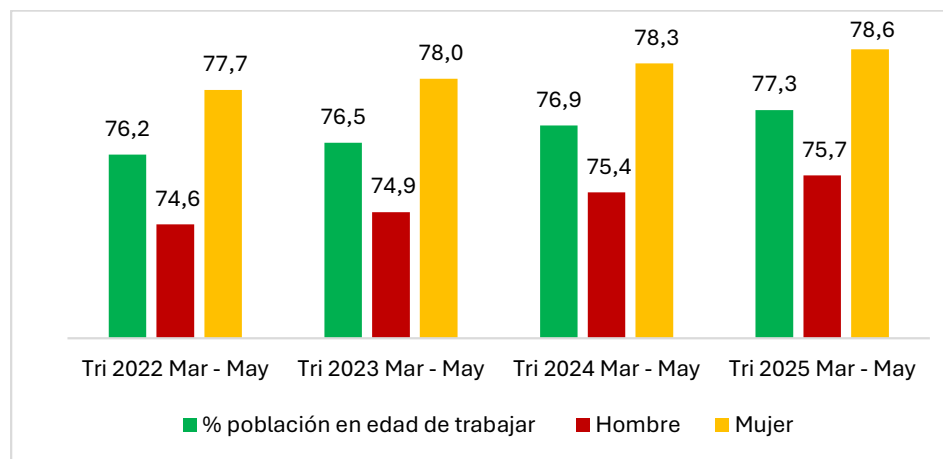


1.2. Mercado Laboral

El análisis del mercado laboral se centra en las principales fluctuaciones de las variables e indicadores asociados a la dinámica entre la oferta de mano de obra y la capacidad de las empresas para absorber esta demanda.

Se evidencia que la Población en Edad de Trabajar (en adelante PET) de la ciudad ha aumentado sostenidamente en el tiempo, lo que genera presiones demográficas sobre el mercado laboral, dada en mayor medida por las mujeres.

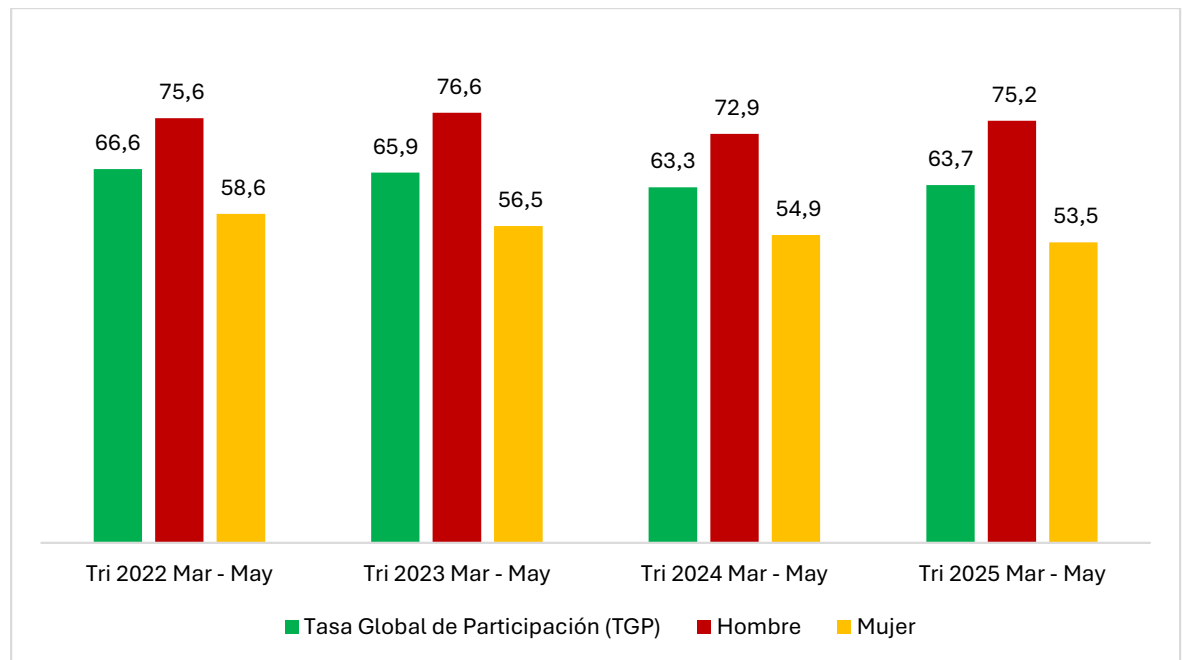
Figura 13. Población en Edad de trabajar por sexo en Cartagena.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Ahora bien, la Tasa Global de Participación (en adelante TGP) indica la proporción de la PET es Económicamente Activa. En este punto es importante anotar que, si bien la proporción de mujeres en edad de trabajar es mayor que la registrada en los hombres, la TGP es menor en las mujeres que en los hombres, lo que sugiere varias explicaciones, una de ellas es la estructura del mercado laboral de Cartagena, que las mujeres se dedican en gran medida a quehaceres del hogar, así mismo, que las mujeres no se sientan con aliento de buscar empleo, entre otras.

Figura 14. Tasa Global de Participación por sexo en Cartagena;



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

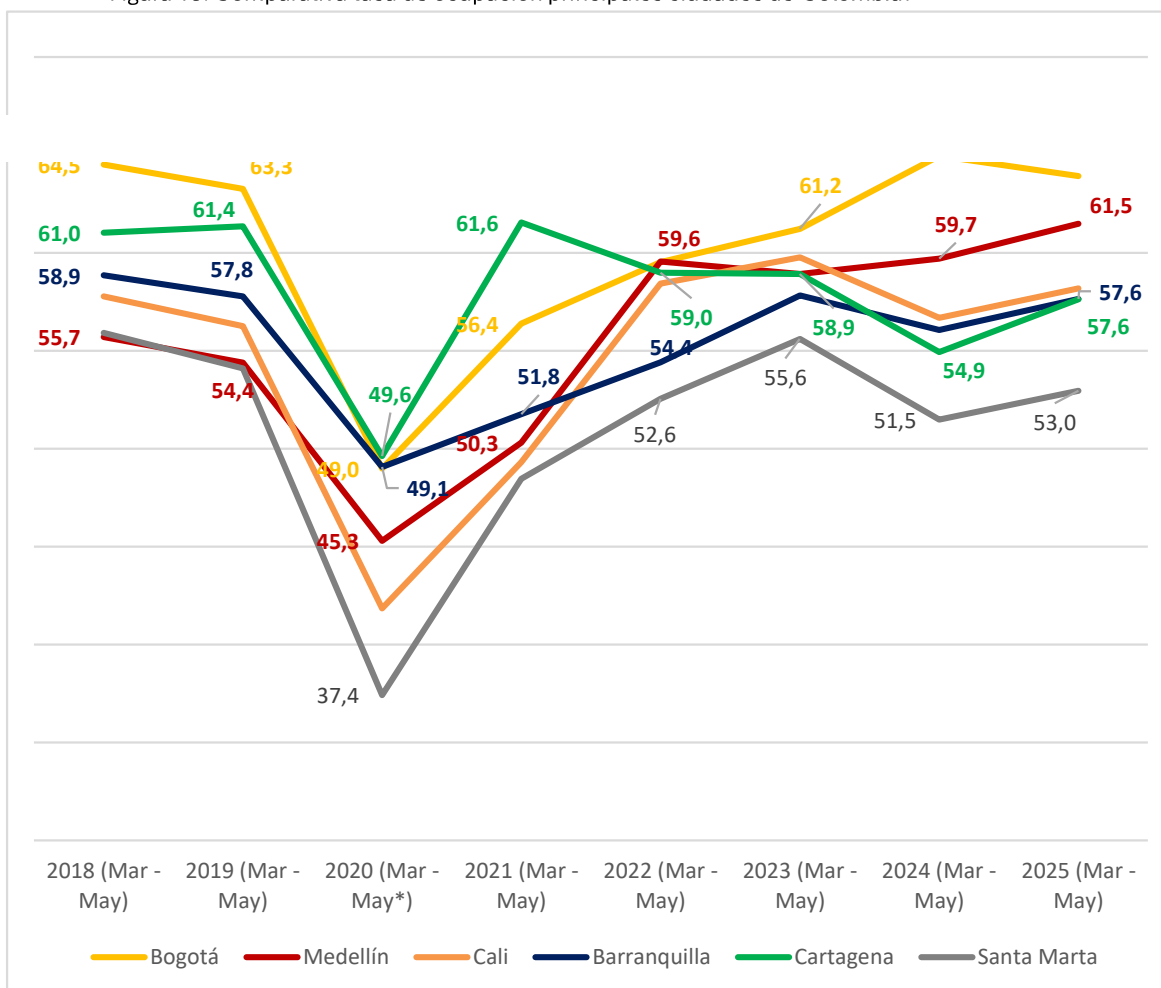
1.2.1. Tasa de ocupación y desocupación

Estas tasas calculadas por el DANE son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se pueden emplear (tasa de desocupación).

Bogotá y Medellín son las ciudades principales con mayor tasa de ocupación para el trimestre móvil marzo-mayo de 2025. La ciudad de Cartagena comparte el cuarto lugar con Barranquilla para este mismo trimestre.



Figura 15. Comparativa tasa de ocupación principales ciudades de Colombia.

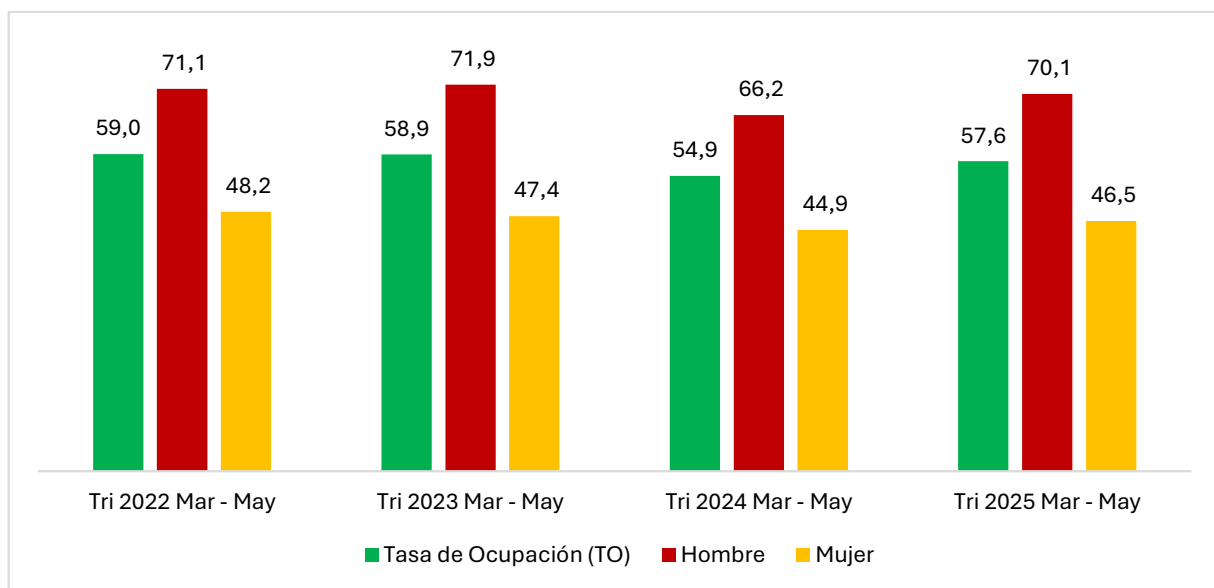


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.



A nivel general, la tasa de ocupación de la ciudad de Cartagena muestra un crecimiento si se compara el trimestre móvil de marzo a mayo del año 2025 en relación al mismo periodo de 2024, un aumento de 2,7% que significan aproximadamente 24 mil empleos más. Sin embargo, las brechas entre hombres y mujeres se acentúan pasando de ser 21,3 en 2024 a 23,6 en 2025, en otras palabras, en Cartagena existe una diferencia de 63 mil puestos de trabajo entre hombres y mujeres.

Figura 16. Tasa de Ocupación por sexo en Cartagena.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.



Bogotá y Medellín tienen la tasa de desocupación más baja a nivel de ciudades principales, Cartagena ocupa la cuarta posición, aunque se destaca la recuperación de la heroica en este indicador.

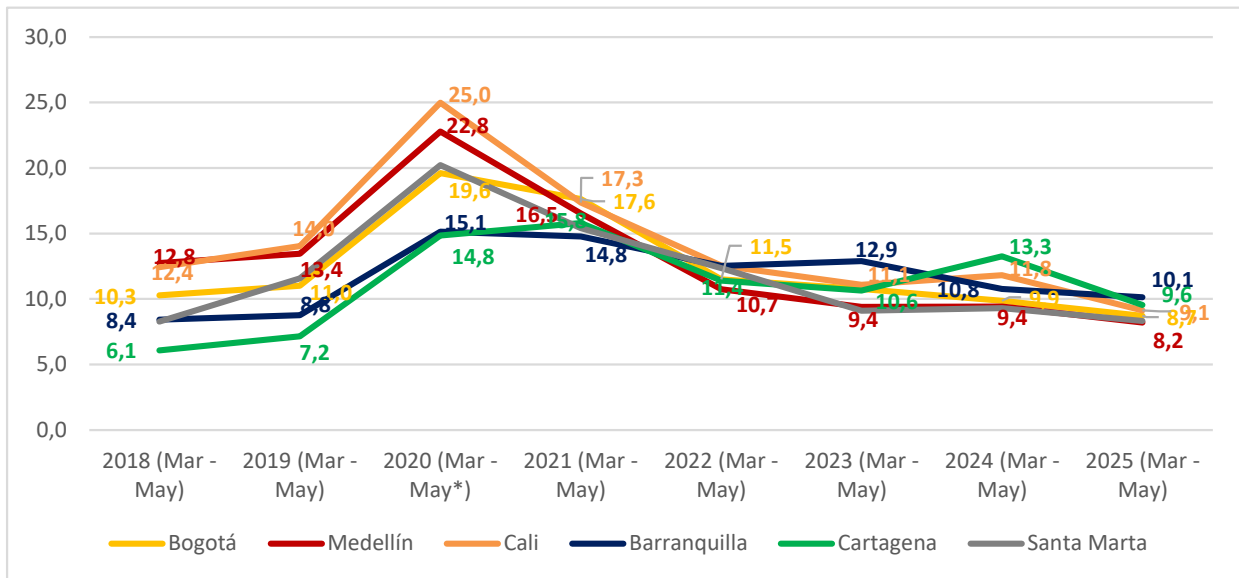
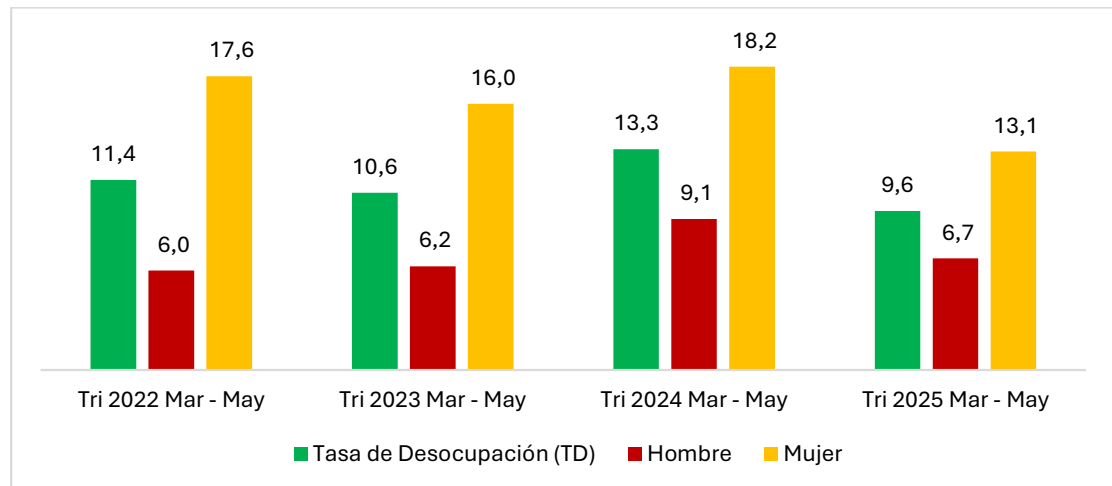


Figura 17. Comparativa tasa de desocupación principales ciudades de Colombia.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

La tasa de desocupación ha mostrado una tendencia significativa a la baja en los últimos años, lo cual es muy positivo. La tasa de desocupación en el trimestre móvil de marzo a mayo de 2025 se redujo en 3,7% lo que significa que aproximadamente 16mil personas más pudieron emplearse con relación al mismo periodo de 2024. Otro avance a destacar que refleja este indicador es que la brecha entre hombres y mujeres desocupadas disminuyó.

Figura 18. Tasa de Desocupación por sexo en Cartagena.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Para el trimestre móvil de marzo a mayo de 2025 la tasa de ocupación de la ciudad de Cartagena fue de 57,6%, lo que equivale aproximadamente a 425 mil personas, siendo el sector de Comercio y reparación de vehículos el que más generó empleo, casi el 20% del total, seguido del sector de Transporte y almacenamiento con cerca de 59 mil personas empleadas.

Figura 19. Ocupados según rama de actividad económica en Cartagena Trimestre móvil Mar-May 2025.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.



Por otro lado, Alojamiento y servicios de comida con 12,6% es el tercer sector que genera mayor empleo, seguido de Administración pública y defensa, educación con una participación de 12,5% del total. Otra actividad importante que es una fuente generadora de empleos, son las Actividades artísticas y de entretenimiento, con cerca de 48 mil personas y 11,2% de participación.

De lo anterior, se destaca la importancia del sector Turismo en la ciudad de Cartagena, ya que si se suman los sectores de Comercio, Transporte, Alojamiento y servicios de comida, Actividades artísticas y de entrenamiento, que se dinamizan en gran medida con el sector turístico, se estaría hablando del 57,3% de los empleos de la ciudad son producto del sector, es decir, 244 mil empleos aproximadamente.

1.2.2. Tasa de informalidad

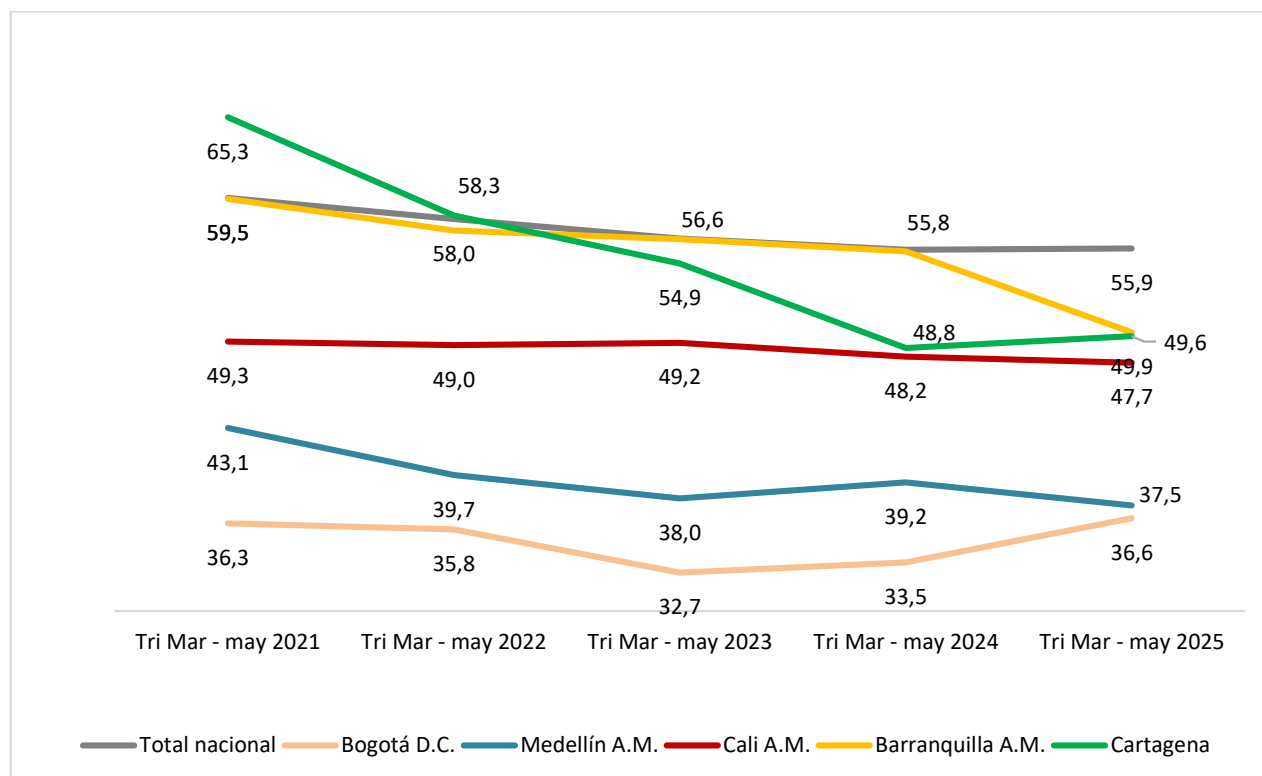
La tasa de informalidad representa el porcentaje que la población ocupada informal constituye dentro del total de la población ocupada. El empleo informal se caracteriza por una combinación de criterios relacionados con: (i) las condiciones de la ocupación, como la afiliación al sistema de seguridad social; y (ii) las características de las empresas, incluyendo aspectos como la existencia de registro mercantil, el tipo de contabilidad (completa o simplificada) y el tamaño de la firma. Este enfoque permite identificar las dinámicas laborales informales dentro de un marco técnico y normativo¹.

Se puede observar claramente que la tasa de informalidad de la ciudad de Cartagena ha presentado disminuciones importantes, si se compara con el trimestre móvil de marzo a mayo de 2021, es una disminución de 15,7%, lo cual representa un avance significativo para el mercado laboral de la ciudad de Cartagena.

¹ Tomado de Banco de la República: <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-informalidad#:~:text=La%20tasa%20de%20informalidad%20representa,total%20de%20la%20poblaci3n%20ocupada.>



Figura 20. Tasa de Informalidad de Cartagena trimestre móvil Mar-May 2025.

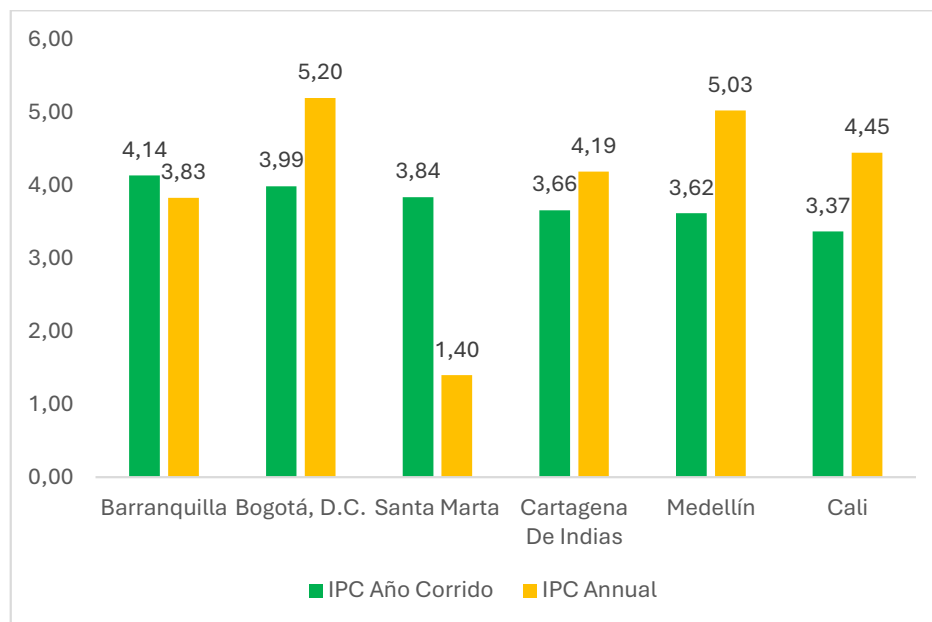


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

1.3. Índice de precios al consumidor

La ciudad de Cartagena presenta la menor variación en el índice de precios del consumidor de las 5 principales ciudades principales, solo después de Cali. Lo que se refleja el buen estado de la economía Cartagenera y su estabilidad.

Figura 21.Comparativo IPC Principales ciudades de Colombia a junio 2025.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Analizando el IPC por división de bienes y servicios, se observa que Educación, Transporte y Restaurantes y Hoteles son los que presentan mayor variación en el año corrido, con 8,78, 8,42, y 5,35 respectivamente.

Los sectores a su vez, que presentan menor variación en lo corrido del año son Información y Comunicaciones, Bienes y servicios diversos y Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles, con -0,03, -0,51 y 1,45.



Tabla 1. Dinamica Empresarial

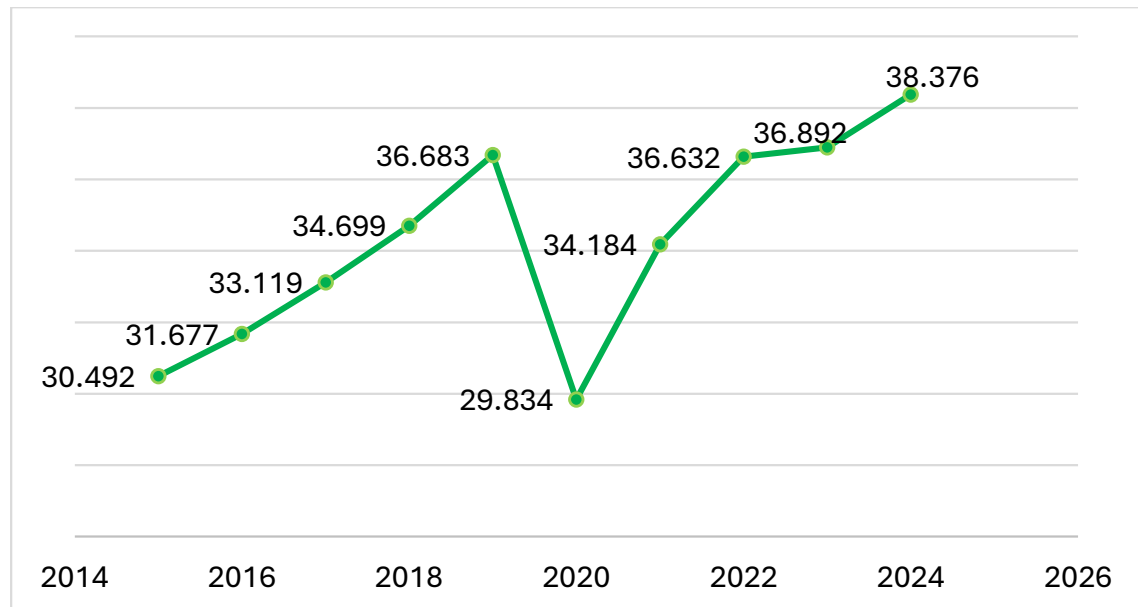
División de Bienes y servicios	IPC Mensual	Var.	IPC Var Corrido	Año	IPC Var Anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	-0,23		4,73		3,51
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	-0,02		2,94		6,71
Prendas De Vestir Y Calzado	0,37		1,98		3,27
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	-0,34		1,45		2,4
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	-0,03		1,83		1,93
Salud	0,48		4,6		5,57
Transporte	0,08		8,42		9,08
Información Y Comunicación	0,14		-0,03		-0,76
Recreación Y Cultura	0,12		2,67		4,5
Educación	0		8,78		9,31
Restaurantes Y Hoteles	0,51		5,35		6,7
Bienes Y Servicios Diversos	0,1		-0,51		0,94
Total	-0,07		3,66		4,19

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

1.4. Dinámica Empresarial

Las empresas registradas y activas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena presentan una tendencia positiva, especialmente en el último año, con un crecimiento de 4,02%, registrando un total de 38.376 empresas activas.

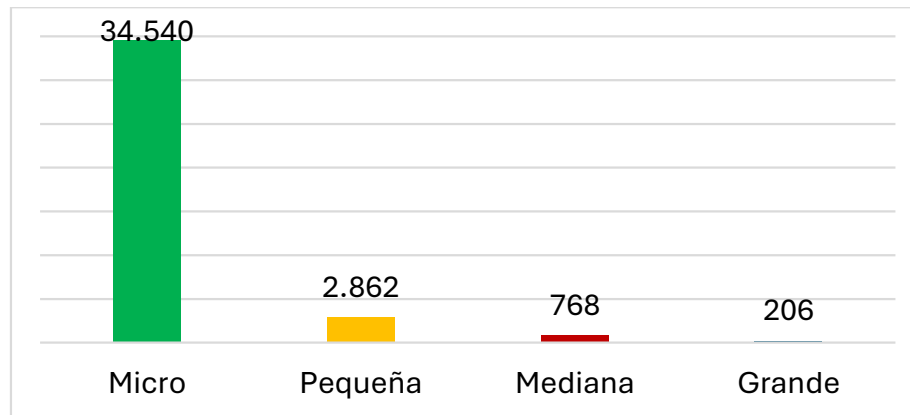
Figura 22. Empresas registradas y activas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información de la Cámara de Comercio de Cartagena.

La dinámica empresarial en Cartagena es dominada por microempresas, que representan la mayoría del tejido empresarial. Sin embargo, las grandes empresas son las que generan la mayor parte de los ingresos y activos. Entender esta estructura es importante para identificar oportunidades de crecimiento y desarrollo económico en la región.

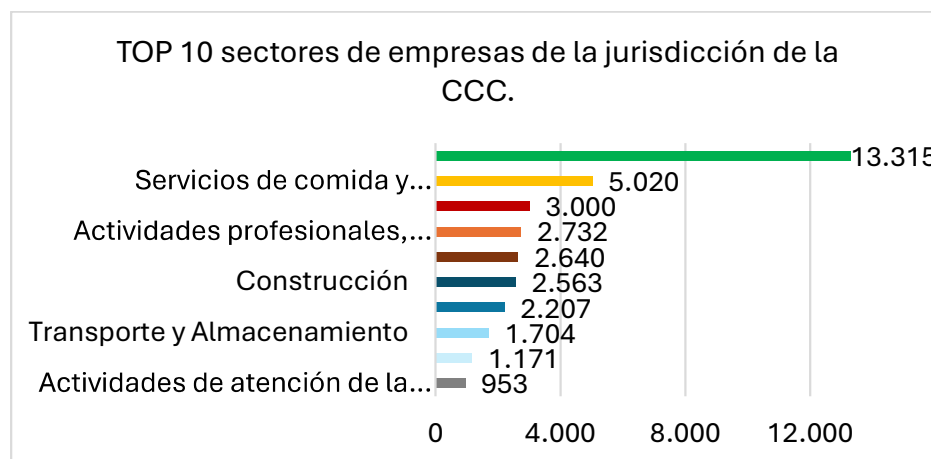
Figura 23. Distribución de empresas por tamaño en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena 2024.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información de la Cámara de Comercio de Cartagena.

El 35% de las empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena pertenece al sector o actividad económica relacionada al comercio, seguido de un 13% de las empresas contenidas en Servicios de comida y alojamientos. Industrias Manufactureras contribuye con el 8% del total. En otras palabras, el 56% de las empresas de la ciudad están condensadas en 3 actividades económicas.

Figura 24. Top 10 sectores de empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena 2024.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información de la Cámara de Comercio de Cartagena.



1.5. Desempeño Sectorial

1.5.1. Construcción

El sector de la Construcción es la quinta actividad con mayor aporte al PIB con 7,8%. Entre enero y mayo de 2025, Bolívar cuenta con un total de 607.910 m2 de área aprobada para construir, de las cuales, el 90,6% están destinadas a vivienda. Importante anotar que de este 90,6% aprobado en bolívar, el 95% es área aprobada en la ciudad de Cartagena, lo cual pone en relieve el crecimiento que está teniendo la ciudad y la recuperación que ha tenido el sector de la construcción.

Tabla 2. Desempeño Sectorial

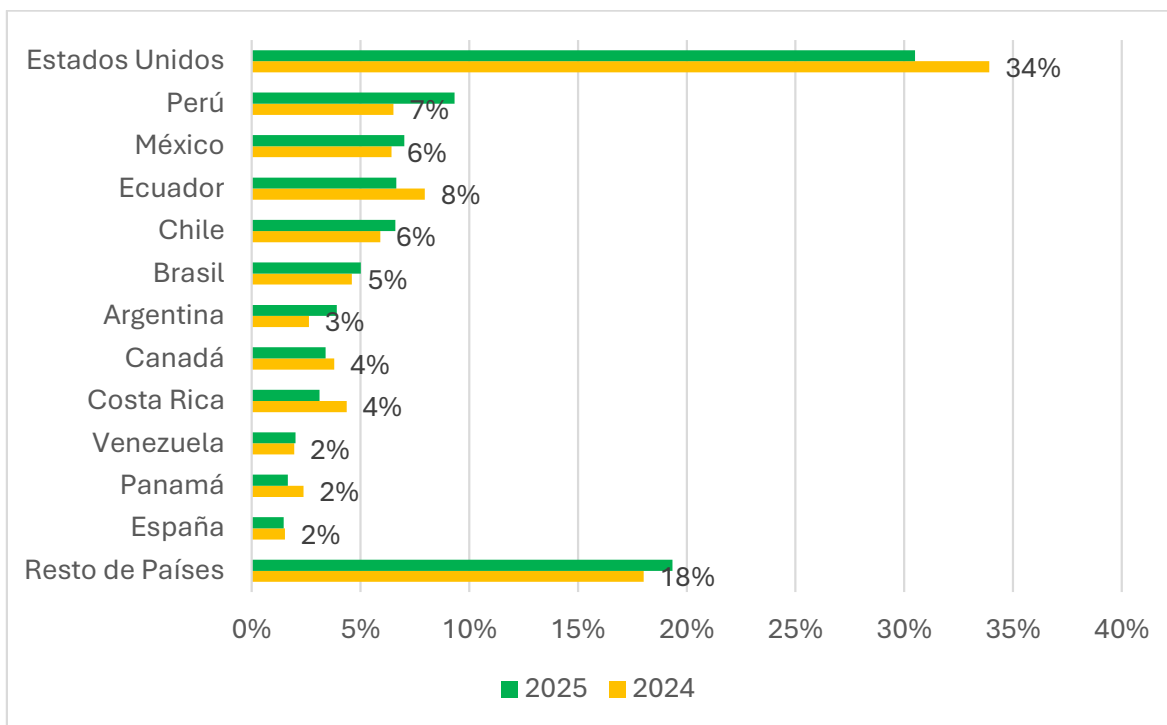
Destino	Enero - Mayo 2024		Enero - Mayo 2025	
	Bolívar	Cartagena	Bolívar	Cartagena
Vivienda	252.335	230.858	550.772	526.758
Industria	2.058	2.058	814	
Oficina	217		7.425	7.425
Bodega	16.995	16.120	13.664	11558
Comercio	11458	7.251	9.662	6.871
Alojamiento	40.660	40.178	1064	916
Educación	130		13.519	443
Salud-asistencial	1.138	760	1039	920
Administración Pública			2.219	2.219
Religioso			2.540	2.540
Social-recreacional	426	304	823	823
Otros			4.369	
Total general	325.417	297.529	607.910	560.473

1.5.2. Turismo

La ciudad de Cartagena se sigue consolidando como uno de los destinos preferidos por los visitantes extranjeros. El departamento de Bolívar en el primer semestre de 2025 recibió un total de 455.875 visitantes extranjeros, lo que representa un crecimiento de 4,8% al compararlo con el mismo periodo del 2024. De estos, el 99,5% se hospedaron en la ciudad de Cartagena.

El principal motivo de viaje fue por Turismo con un 92,6% del total, seguido de negocios, con una participación de 1,9% y por supuesto una participación de 1,1% por eventos (MICE), segmento que sigue creciendo y consolidándose en la ciudad de Cartagena.

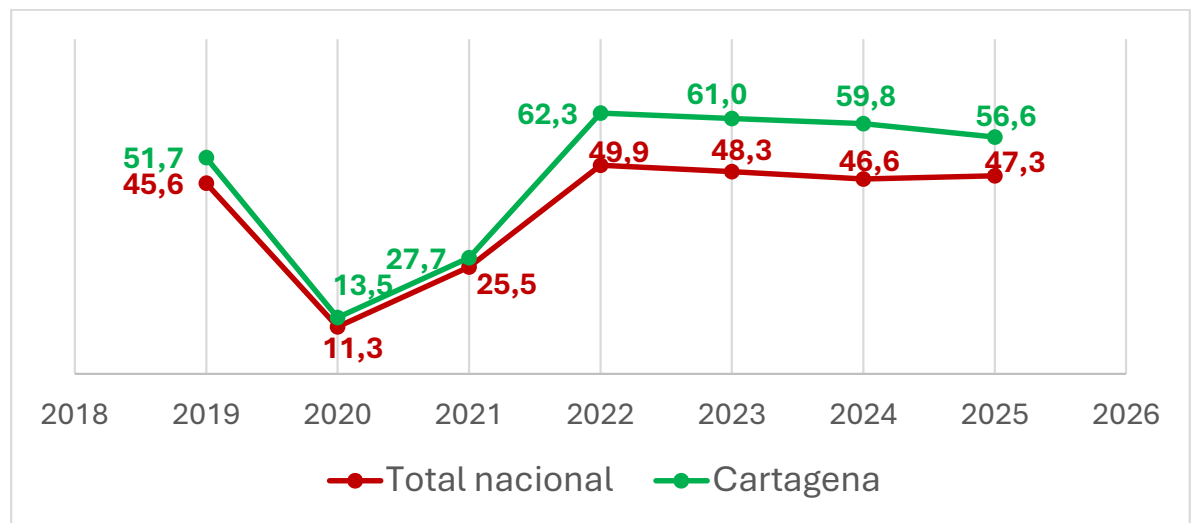
Figura 25. Principales orígenes de los visitantes extranjeros en el departamento de Bolívar – 1er semestre 2025.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Migración Colombia.

En el mes de mayo la ciudad de Cartagena fue la segunda con mayor ocupación hotelera, solo después de Bogotá, con un total de 56,6%. No obstante, la ocupación hotelera en la ciudad de Cartagena siempre ha estado por encima del promedio nacional, así lo demuestran las cifras del DANE desde el año 2018.

Figura 26. Ocupación hotelera en mayo de los años 2018-2025 – Comparativo Cartagena vs. Total nacional.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

1.6. Índice de Competitividad de Ciudades (ICC)

El Índice de Competitividad en Ciudades (ICC) es calculado por el Consejo Privado de Competitividad, y tiene como objetivo evaluar la competitividad de las 32 ciudades capitales del país. El ICC abraza 4 factores de competitividad (Condiciones habilitantes, capital humano, eficiencia de los mercados, y ecosistema innovador), 13 pilares y 106 indicadores.

En los últimos cuatro años, la ciudad de Cartagena ha logrado un avance sostenido en su puntaje del Índice de Competitividad de Ciudades (ICC), lo que le ha permitido escalar posiciones en el ranking nacional. Durante los años 2023 y 2024, Cartagena ocupó el puesto 11 entre las 32 ciudades capitales del país. Estos resultados reflejan que, si bien persisten desafíos importantes, se continúa trabajando con determinación para construir una ciudad cada vez más competitiva.

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

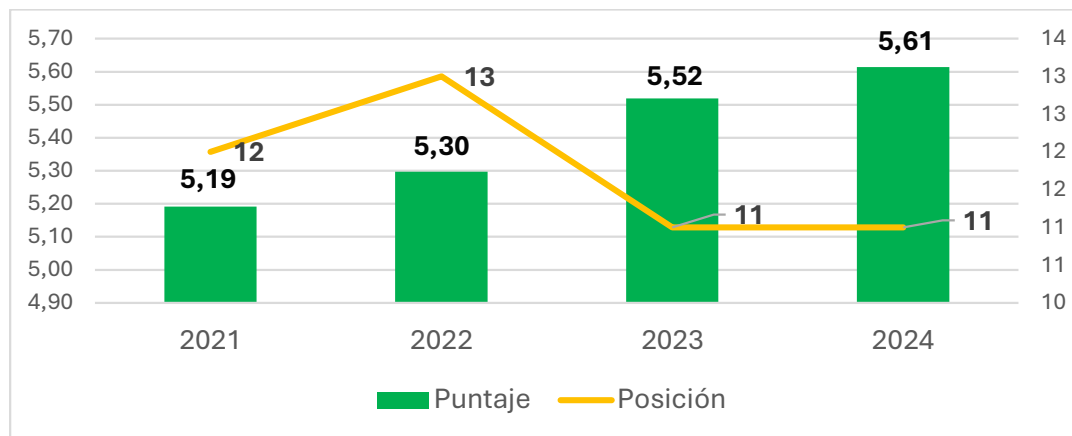
2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

Figura 27. Puntaje y Posición de Cartagena en el ICC.

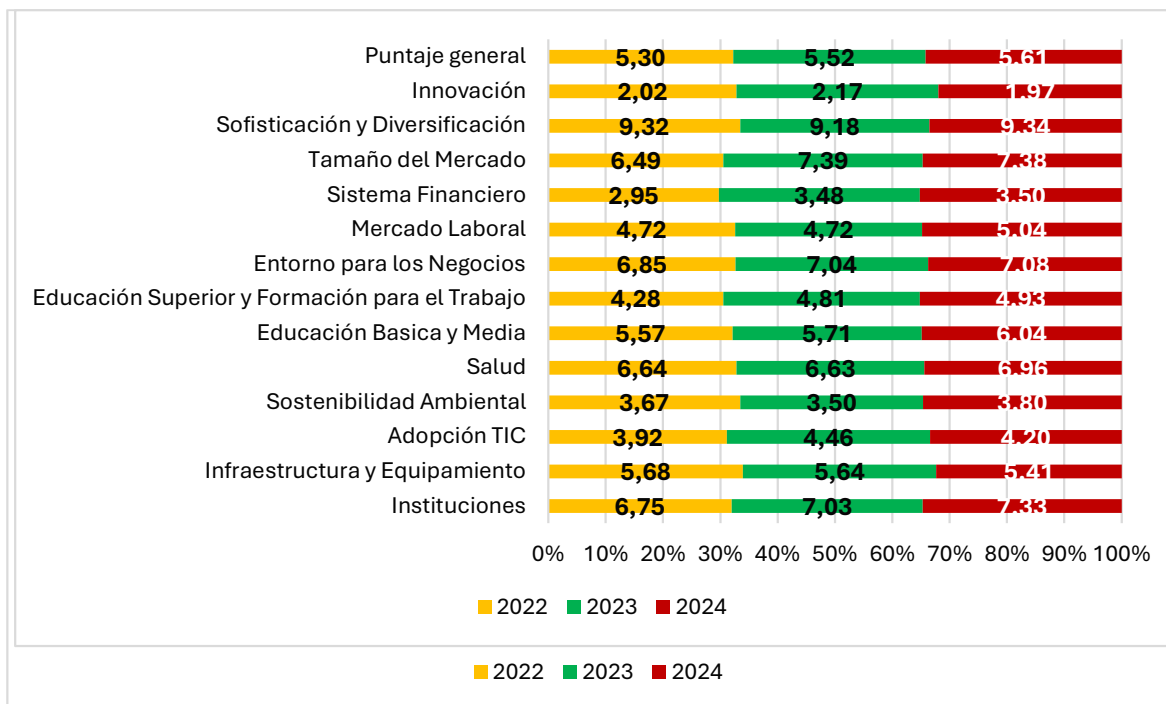


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del Consejo Privado de Competitividad.

De los 13 pilares evaluados en ICC, Cartagena obtuvo los mejores resultados en sofisticación y diversificación (9,34), tamaño del mercado (7,38) e instituciones (7,33).

Entre los pilares con peores resultados se destacan Innovación (1,97), sistema financiero (3,5) y sostenibilidad ambiental (3,8).

Figura 28. Puntaje de los principales pilares del ICC para Cartagena.



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital con información del Consejo Privado de Competitividad.

1.7. Índice Subnacional de Emprendimiento

El Índice Subnacional de Emprendimiento es una herramienta que mide y compara la capacidad de las regiones de Colombia para fomentar el emprendimiento. Desarrollado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario, este índice analiza factores clave como el acceso a financiamiento, la educación, la innovación y el entorno empresarial. Su objetivo es identificar oportunidades y desafíos en los territorios, promoviendo políticas y estrategias que impulsen el emprendimiento y el desarrollo económico local².

Este índice evalúa 8 pilares que son Financiamiento, Capital humano, habilidades y competencias, Capital Social, Entorno de Negocios, Infraestructura, Adaptación tecnológica e innovación intraempresa, Ecosistema innovador y generación de conocimiento y Desempeño emprendedor.

² Tomado de <https://compite.com.co/indice-subnacional-de-emprendimiento/>

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035

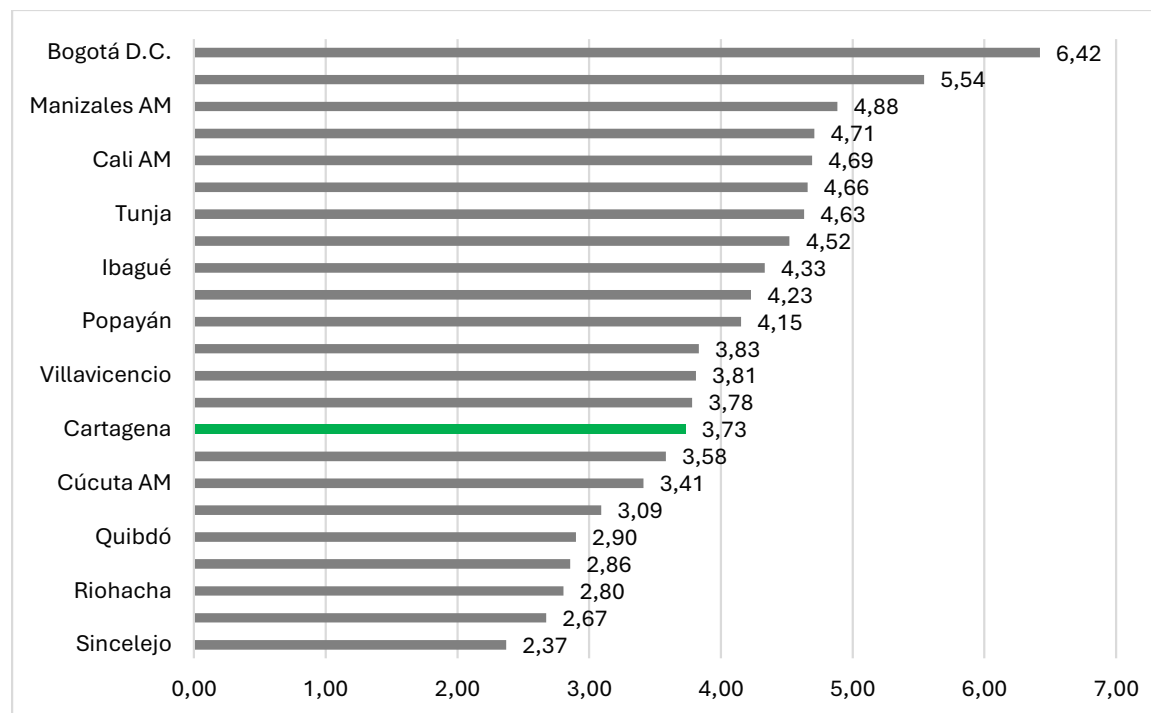


Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

De estos pilares se desprenden 62 indicadores que evalúan el nivel de emprendimiento de 7 áreas metropolitanas (A. M.) y 16 ciudades.

Figura 29. Puntaje de las 23 ciudades que evalúa el ISE.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del ISE.

A nivel general, la ciudad obtuvo un puntaje de 3,73, que la ubica en el ranking en la posición 15, situación preocupante, teniendo en cuenta que es una de las 5 ciudades principales a nivel nacional.

Analizando cada uno de los pilares e indicadores, el primer pilar es financiamiento que busca medir el acceso a diversas fuentes e instrumentos de financiamiento (públicos o privados) que se adapten a las necesidades específicas del emprendimiento. En este pilar la ciudad de Cartagena para el año 2024 obtuvo un puntaje de 1,77 de 10 puntos posibles, que la coloca en el lugar 18 de 23 ciudades analizadas. Para el indicador Capital Semilla, la Heroica obtuvo un puntaje de 0,0 sobre 10, lo que deja a la ciudad en último lugar.

Seguido a esto, Entorno de Negocios, en el cual analizan las condiciones del mercado local en cuanto a regulaciones, demanda, estructura empresarial, competencia y acceso a mercados externos. En este pilar, la ciudad de Cartagena obtuvo un puntaje de 5,06 de 10 posibles, lo que la posiciona en el décimo sexto lugar, de 23 ciudades analizadas.

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

En cuanto a los indicadores, Cartagena destaca entre las ciudades principales como la de mejor desempeño, con un puntaje de 7,23, que la ubica en el 8 lugar, por encima de ciudades como Medellín, Cali, Barranquilla y Bogotá.

La heroica también destaca en el indicador Facilidad para el Comercio Internacional, con un puntaje de 9,28 de 10 posibles, que la posiciona en el tercer lugar de las 23 ciudades analizadas, este desempeño superior se debe a las condiciones favorables de la ciudad, tales como la cercanía del puerto de Cartagena, su eficiencia y los más de 140 países que se conectan a través de las rutas marítimas.

No obstante, en este pilar también hay indicadores en los que la ciudad obtuvo un desempeño inferior, tales como Micronegocios que usan cuentas bancarias, con un puntaje de 4,35 que la ubica en el puesto 13, Micronegocios con registros contables con una puntuación de 1,71 y Registro Único Tributario RUT, con un puntaje de 0,65, posicionándola en el lugar 21 en ambos indicadores.

Por otro lado, el pilar Infraestructura buscan evaluar el desempeño en cuanto a la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica. La ciudad de Cartagena en cuanto a Infraestructura tiene retos importantes, sin embargo, el puntaje según el ISE es de 6,68, que la ubica en el tercer lugar. El indicador Acceso a las TIC la ciudad obtuvo una puntuación de 4,04, quedando relegada al puesto 14 de las 23 ciudades analizadas. Lo que llama la atención al sector público y privado a tomar acciones estratégicas que permitan a las empresas acceder de forma más ágil y sencilla a las herramientas TIC.

Por último, el Pilar Desempeño Emprendedor que analiza un conjunto de indicadores que capturan los resultados económicos de los emprendimientos en materia de empleo, crecimiento y valor agregado. En este pilar, la ciudad enfrenta retos importantes, con un puntaje de 1,45 que la ubican en el puesto 21, expone la necesidad que tiene la ciudad en impulsar emprendimientos de alto impacto que generen valor agregado, generen empleos de calidad y crecimiento económico.

En el indicador Empleo en empresas jóvenes, si bien, la mayoría de ciudades evaluadas presentan un desempeño inferior, la ciudad obtuvo un puntaje de 0,4, que la ubica en el penúltimo lugar, lo mismo que ocurre en Nuevos empleos en empresas jóvenes, con un puntaje de 0,75 que deja a la heroica en la novena posición.



2. DIAGNOSTICO FINANCIERO

2.1. *Informe de Resultados Fiscales de la Vigencia 2024*

En el presente informe se presenta el resultado de la ejecución presupuestal de la vigencia 2024, señalando el comportamiento de los principales ingresos frente a los recaudos efectivos, los gastos, el servicio de la deuda y la composición de la inversión.

se procedió a realizar un análisis financiero del Distrito, incluido su contexto social, económico y ambiental, tomando como referencia el comportamiento histórico mensualizado y anualizado de cada uno de los conceptos rentísticos.

2.1.1. Comportamiento de recaudo principales tributos

En el ámbito de la gestión tributaria, el análisis del comportamiento del recaudo desempeña un papel fundamental en la evaluación y comprensión de los ingresos fiscales de la jurisdicción del Distrito de Cartagena. Este análisis abarca una variedad de impuestos y tasas que inciden en la dinámica económica y financiera del Distrito. En el presente contexto, se enfocará en el estudio del Impuesto Predial, el Impuesto de Industria y Comercio y Complemento, el Impuesto de Delineación Urbana y la Sobretasa a la Gasolina Motor.

➤ **Impuesto Predial Unificado**

El Impuesto Predial, como gravamen sobre la propiedad inmobiliaria, es una fuente esencial de ingresos para la entidad territorial. Su comportamiento de recaudo no solo refleja la dinámica del mercado inmobiliario, sino también el cumplimiento fiscal de los propietarios de bienes raíces.

Tabla 3. Valor pagado del Impuesto Predial Unificado, enero a diciembre 2024

Mes	Impuesto Predial Urbano	Unificado	Impuesto Predial Rural	Unificado	Total, Predial
Enero		48.460.623.555,00		6.330.282.131,00	54.790.905.686,00
Febrero		70.448.477.818,00		11.979.813.384,00	82.428.291.202,00
Marzo		115.155.404.665,00		19.672.762.940,00	134.828.167.605,00
Abril		17.670.313.127,00		4.203.292.466,00	21.873.605.593,00
Mayo		6.934.155.152,00		1.044.333.546,00	7.978.488.698,00
Junio		8.987.297.260,00		1.368.575.895,00	10.355.873.155,00
Julio		5.352.837.375,00		884.037.354,00	6.236.874.729,00
Agosto		14.542.101.269,00		1.609.428.538,00	16.151.529.807,00
Septiembre		28.712.750.644,00		5.194.332.657,00	33.907.083.301,00
Octubre		7.470.968.132,00		986.275.945,00	8.457.244.077,00
Noviembre		4.938.724.801,00		566.431.922,00	5.505.156.723,00
Diciembre		14.865.866.970,00		1.658.155.483,00	16.524.022.453,00
Total		343.539.520.768,00		55.497.722.261,00	399.037.243.029,00
Presupuesto 2024		320.006.370.417,00		54.673.821.363,00	374.680.191.780,00
% Cumplimiento		107%		102%	107%

Fuente: Sistema de información PREDIS



De acuerdo con la tabla anterior se puede detallar el recaudo mensualizado del impuesto predial Unificado el cual se presenta de manera segmentada entre el casco Urbano y el Rural, el recaudo por concepto del Impuesto Predial Urbano a corte 31 de diciembre de 2024 fue de \$343.539.520.768, del cual alcanzó cumplimiento del 107% de su presupuesto asignado para el 2024 que asciende a \$320.006.370.417.

Ahora bien, el recaudo por concepto del Impuesto Predial Rural es de \$55.497.722.261 obteniendo un cumplimiento del 102%, teniendo un presupuesto para la parte rural de \$54.673.821.363.

Este comportamiento se atribuye a diversos factores, entre ellos a lo dispuesto en el acuerdo 107 de 2022, por medio del cual se compila y actualiza la normatividad tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, así como actividades de gestión tributaria que han fortalecido el incremento en el Impuesto Predial Unificado (IPU).

De igual manera, es preciso señalar que el crecimiento del IPU, también obedeció a la actualización catastral realizada en 2022 y que tuvo efectos fiscales en 2023.

La última actualización catastral que se realizó en el Distrito de Cartagena de Indias se llevó a cabo en el año 2013 con aplicación a la vigencia 2014, lo que representaba un rezago de más de 8 años. Durante este lapso, es evidente que en el Distrito se han presentado cambios significativos en el tejido catastral, entre ellos, un aumento en el número de predios nuevos como resultado de la gran cantidad de proyectos inmobiliarios de todo tipo que se han desarrollado en la ciudad.

Esta actualización catastral tiene un impacto directo, tanto en el censo catastral, como en el avalúo catastral de un gran número de predios que, habiendo sufrido cambios, no habían sido incorporados a la base catastral. Por tal razón, la incorporación de nuevos predios, la actualización de los ya existentes y las demás acciones de cobro propuestas por la dirección de impuestos, continuarán teniendo un efecto directo en la base catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado para el logro de las metas propuestas en el recaudo de dicho tributo.

➤ **Impuesto de Industria y Comercio y Complementos**

El Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, al gravar las actividades económicas que se desarrollan en la jurisdicción de Cartagena, ofrece información valiosa sobre la vitalidad del sector comercial, empresarial y de servicios y su contribución a las finanzas públicas.



Tabla 4. Valor pagado del Impuesto de Industria y Comercio

Mes	Comerciales	Industriales	Servicios	Total, ICA
Enero	1.776.377.315,00	441.234.070,00	89.883.056.625,00	92.100.668.010,00
Febrero	969.141.133,00	716.733.557,00	1.712.739.885,00	3.398.614.575,00
Marzo	12.224.519.782,00	10.644.633.244,00	65.070.134.994,00	87.939.288.020,00
Abril	4.725.678.112,00	11.505.461.866,00	9.138.788.570,00	25.369.928.548,00
Mayo	21.435.958.072,00	14.220.856.005,00	72.737.744.695,00	108.394.558.772,00
Junio	16.333.858.129,00	10.393.684.311,00	-20.637.208.914,00	6.090.333.526,00
Julio	11.609.584.070,00	11.250.536.689,00	58.943.778.008,00	81.803.898.767,00
Agosto	341.776.081,00	159.834.191,00	1.199.828.197,00	1.701.438.469,00
Septiembre	12.123.112.550,00	10.938.039.951,00	53.815.825.560,00	76.876.978.061,00
Octubre	726.037.259,00	486.665.260,00	2.205.802.611,00	3.418.505.130,00
Noviembre	13.965.721.196,00	14.144.212.278,00	64.845.704.554,00	92.955.638.028,00
Diciembre	394.537.194,00	127.091.093,00	2.128.744.054,00	2.650.372.341,00
Total	96.626.300.893,00	85.028.982.515,00	401.044.938.839,00	582.700.222.247,00
Presupuesto 2024	219.002.708.814,00	134.645.534.783,00	253.418.622.102,00	607.066.865.699,00
% Cumplimiento	44%	63%	158%	96%

Fuente: Sistema de información PREDIS

La tabla anterior registra el valor pagado por concepto del Impuesto de Industria y Comercio el cual a corte de 31 de diciembre del año 2024 registró un valor pagado de \$ 582.700.222.247 en sus tres sectores (Servicios, Comercial e Industrial) que representan de 96% de cumplimiento del presupuesto de los tres sectores (\$607.066.865.699).

En el año 2023, se registró un recaudo de \$595.387 millones, lo que representa un aumento del 24% en comparación con los ingresos obtenidos en el mismo periodo en el año 2022, que ascendieron a \$ 480.392 millones. Algunas variables que han impactado el recaudo en la vigencia 2022 incluyen el Acuerdo 100 de "reducción de tasas de interés moratorio", el Acuerdo 069 de octubre de 2021, mediante el cual se adoptó el Régimen Simplificado de Tributación, y otras actividades de gestión tributaria que han contribuido al fortalecimiento del incremento en el recaudo. Se destaca igualmente la vigencia 2021, en la cual se generaron ingresos por un valor de \$332.522 millones, lo que equivale a un crecimiento del 25% en comparación con los ingresos obtenidos en el año 2020, que ascendieron a \$265.483 millones.

➤ Impuesto Delineación Urbana

El Impuesto de Delineación Urbana, por su parte, guarda relación con el desarrollo urbanístico y la planificación territorial. Analizar su recaudo permite evaluar la implementación de políticas de urbanización y su impacto en el crecimiento de la ciudad de Cartagena.



Tabla 5. . Recaudo por concepto de Impuesto de Delineación Urbana

Mes	Recaudo
Enero	1.313.598.000,00
Febrero	446.421.000,00
Marzo	1.702.258.000,00
Abril	496.753.000,00
Mayo	925.714.000,00
Junio	269.295.000,00
Julio	508.361.000,00
Agosto	269.936.000,00
Septiembre	922.240.000,00
Octubre	1.632.734.000,00
Noviembre	1.770.184.000,00
Diciembre	1.266.698.869,00
Total	11.524.192.869,00
Presupuesto 2024	7.138.513.013,00
% Cumplimiento	161%

Fuente: Sistema de información PREDIS

De acuerdo con la tabla anterior, se puede concluir que a corte diciembre 31 de 2024 el recaudo de la renta de la delineación urbana se ubica en \$11.524.192.869 con un cumplimiento del 161% demostrando una buena dinámica en sus ingresos, importante aclarar que para el 2024 la estimación de esta renta estuvo proyectada en \$7.138.513.013. Desde el año 2020 hasta el 2024, este ingreso tributario ha experimentado un crecimiento sostenible en el recaudo. Para la vigencia 2024 el recaudo a 31 de diciembre ascendió a \$11.524 millones.

➤ **Sobretasa a la Gasolina Motor.**

La Sobretasa a la Gasolina Motor, que afecta el consumo de combustibles, refleja las pautas de movilidad en el Distrito de Cartagena de Indias. El recaudo de la Sobretasa a la Gasolina Motor, refleja la



dinámica de movilidad en el Distrito de Cartagena de Indias. En el año fiscal 2023, se registró un recaudo por valor de \$55.138 millones, lo que representa un crecimiento del 15% en comparación con los ingresos obtenidos en el mismo periodo en el año 2022, que ascendieron a \$ 48.130 millones. Del mismo modo, durante el año 2021 se recaudaron \$39.425 millones, reflejando un aumento del 42% con respecto a los ingresos obtenidos en el año 2020, los cuales ascendieron a \$27.728 millones. Es importante destacar que este gravamen fue uno de los más afectados por la emergencia sanitaria del Covid-19, ya que experimentó varios efectos sobre la recaudación de esta renta a nivel local.

Tabla 6 . Recaudo por concepto de Sobretasa a la Gasolina Motor. Diciembre 2024

Mes	Recaudo
Enero	4.858.478.000,00
Febrero	5.050.256.000,00
Marzo	4.668.506.000,00
Abril	4.814.647.000,00
Mayo	4.821.001.000,00
Junio	4.796.365.000,00
Julio	4.502.839.000,00
Agosto	4.806.139.000,00
Septiembre	5.381.778.000,00
Octubre	4.661.800.000,00
Noviembre	4.845.546.000,00
Diciembre	4.429.333.000,00
Total	57.636.688.000,00
Presupuesto 2024	53.552.764.612,00
% Cumplimiento	108%

Fuente: Sistema de información PREDIS

De acuerdo con la tabla anterior se puede concluir un comportamiento estable del recaudo de la gasolina, ha tenido pocas fluctuaciones de mes a mes, logrando mantenerse en un promedio de 4.803 millones mensuales, que en caso de lograr mantener esa misma dinámica es muy probable que cumpla su presupuesto 2024, el cual quedo asignado en \$53.552.764.612 y al corte de diciembre nos reporta un recaudo acumulado de \$57.636.688.000 equivalente a un 108% del cumplimiento.

2.1.2. Metodología de proyección

Para la proyección de la meta presupuestal para la vigencia 2026, se utiliza como fundamento teórico la técnica econométrica de Suavizamiento Exponencial que es una técnica utilizada en análisis de series de tiempo para predecir valores futuros basándose en patrones históricos. Es un enfoque que se utiliza cuando se busca dar más peso a los datos más recientes y menos peso a los datos más antiguos. Esto permite adaptarse a los cambios en los datos a medida que ocurren.

Las ventajas de la técnica de suavizamiento exponencial se basan en su simplicidad y capacidad para capturar patrones básicos en los datos. Además, es adecuado para pronósticos a corto plazo y es especialmente útil cuando no se dispone de un conjunto de datos históricos extenso. Sin embargo, como toda técnica, también tiene limitaciones. No es adecuado para datos con patrones complejos o cambios abruptos en las tendencias, y su rendimiento puede verse afectado por valores atípicos.

El modelamiento teórico consta de la idea de asignar pesos exponenciales a las observaciones pasadas y utilizar una combinación lineal de observaciones pasadas para predecir el siguiente valor en una serie temporal. Hay varias variantes de la técnica de suavizamiento exponencial, pero una de las más comunes es el método de suavizamiento exponencial simple.

El modelo básico de suavizamiento exponencial¹³ simple se puede describir con las siguientes ecuaciones:

Nivel actual (N_t): Representa el valor esperado de la serie en el tiempo t .

$$N_t = \alpha Y_t + (1 - \alpha)(N_{t-1}) + \epsilon_t$$

Donde

Y_t es el valor observado en el tiempo t

Y_{t-1} es el nivel estimado en el tiempo $t-1$

α es el factor de suavización, que controla el peso de la observación actual.

Factor de suavización (α): Es un parámetro que toma valores entre 0 y 1 y determina cuánto peso se le da a la observación más reciente en comparación con el nivel anterior. Un valor cercano a 1 da más peso a la observación actual, mientras que un valor cercano a 0 da más peso al nivel anterior

Error (ϵ_t): Es la diferencia entre el valor observado y el valor estimado en el tiempo

t .

$$\epsilon_t = Y_t - N_t$$

³ Ganón, E., & Tiscordio, I. (2007). Un análisis de variables fiscales del Gobierno Central del Uruguay para el período 1989-2006. XXII Jornadas Anuales de Economía, BCU.



Adicional a este método cuantitativo, se tienen en cuenta la experiencia de los encargados de coordinar y gestionar las estrategias de recaudo, procedimientos y procesos en la Secretaría de Hacienda Distrital para afinar y ajustar los valores más realistas para la próxima vigencia 2026.

Para la proyección de los ingresos percibidos por los impuestos predial e industria y comercio, se realizaron estimaciones basadas en modelos de regresión lineal en los cuales se establecieron diferentes variables explicativas del recaudo de estas rentas. A continuación, se presentan los modelos que mejores resultados evidenciaron luego de aplicar las respectivas pruebas estadísticas para ambos tributos.

Tabla 7. Variables, efectos y escenarios para modelos de estimación del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio

Efecto	Determinante	Valor del coeficiente	Escenario para presupuesto
IMPUESTO PREDIAL			
+	Número de predios (crecimiento porcentual en base catastral)	0,87%	1,6%
-	Dependencia de las transferencias (participación en ingresos totales)	0,11%	49,3%
-	Recaudo de otros impuestos - ICA (efecto sustitución por dedicación de recursos para gestión de recaudo del ICA)	2,40%	2,1%
+	Gasto social per cápita (inversión)	10,00%	3,3%
=	Efecto total ponderado		4,5%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
+	Población (crecimiento de la población DANE)	7,50%	0,5%
+	Variación del PIB de Colombia	7,20%	1,0%
+	Dinámica Empresarial (crecimiento en número de empresas registradas en la Cámara de Comercio)	2,10%	3,0%
=	Efecto total ponderado		2,1%

Fuente: Unidad de Desarrollo Económico, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena



Los resultados del modelo son satisfactorios puesto que las variables consideradas explican en conjunto más del 93% las variaciones del recaudo de la vigencia actual del impuesto predial e industria y comercio durante los 30 años de análisis. Para las variables anteriormente descritas se definieron escenarios para el presupuesto con base en la evolución histórica de las variables al igual que por las perspectivas y expectativas realizadas por los diferentes agentes económicos locales y nacionales. Con base en estos, y los resultados de los coeficientes del modelo de regresión, se estimó el efecto ponderado (variación porcentual) que tendría sobre el recaudo de cada impuesto. Para el caso del impuesto predial el incremento con respecto al recaudo de 2026 sería de 4,5% mientras que para el impuesto de industria y comercio sería de 2,1% en términos nominales.

A continuación, se evidencian los resultados de las proyecciones en términos de los rubros presupuestales.

2.1.3. Análisis Presupuesto de Gastos 2025

Durante la vigencia 2025, el presupuesto de gastos de gastos definitivo a corte septiembre 15 de 2025 ascendió a la suma de \$5.869.147.965.822,77 con una ejecución del 66%, discriminados así:

Tabla 8. Análisis Presupuesto de Gastos 2025

CONCEPTO DE GASTO	VALOR	COMPROMETIDO A SEPTIEMBRE 15 DE 2025
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	786.660.717.212,37	499.730.687.339,03
GASTO DE INVERSIÓN	4.988.209.074.965,39	3.357.085.602.160,53
SERVICIO DE LA DEUDA	94.278.173.645,01	14.229.542.145,00
TOTAL INVERSIÓN	5.869.147.965.822,77	3.871.045.831.644,56



3. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES, INCENTIVOS, DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA 2024

3.1. Análisis Fiscal de Incentivos Tributarios 2023 y 2024

La administración tributaria en sus esfuerzos por fortalecer las finanzas del Distrito de Cartagena en las vigencia 2023-2024, expidió decretos de incentivos tributarios por pronto pago del Impuesto Predial Unificado. A continuación se relacionan los actos administrativos expedidos por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.:

- Decreto Distrital 0070 de 2023 y Decreto 0401 de 2023

Por otra parte, en la vigencia 2023 el Decreto Distrital 0070 de 16 de enero de 2023 estableció las fechas de pago e incentivos por pronto pago del impuesto predial para la vigencia 2023 tal como se presentan en la siguiente tabla.

Fechas de pago e incentivo tributarios por pronto pago del Impuesto Predial Unificado Vigencia 2023

Tabla 9. Fechas Decreto 0070

Decreto 0070 de 16 de enero de 2023		
Beneficiario	Fecha de Pago	Porcentaje
Predios Residenciales	16 de enero - 16 de marzo	20%
	17 de marzo - 30 de abril	10%
	1 de mayo – 31 de mayo	5%
Predios no residenciales	16 de enero - 16 de marzo	13%
	17 de marzo - 30 de abril	8%
	1 de mayo – 31 de mayo	5%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital

Sin embargo, el 15 de marzo de la vigencia 2023 el Alcalde Mayor de Cartagena D. T y C expidió el Decreto Distrital 0401 que modifica el artículo segundo del Decreto 0070 de 2023, donde estableció las siguientes fechas e incentivos por pronto pago del Impuesto Predial Unificado

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

Extensión de fechas de pago e incentivo tributarios por pronto pago del Impuesto Predial Unificado Vigencia 2023

Tabla 10. Fechas Decreto 0401

Decreto 0401 de 15 de marzo 2023		
Beneficiario	Fecha de Pago	Porcentaje
Predios Residenciales	16 de enero - 30 de abril	20%
	1 de mayo - 31 de mayo	10%
Predios no Residenciales	16 de enero - 30 de abril	13%
	1 de mayo - 31 de mayo	8%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital

Con base a lo anterior, se presentan los plazos para pagar oportunamente el Impuesto Predial Unificado, asimismo, el valor recaudado y liquidado, que registran los predios que pagaron la totalidad del valor correspondiente a la vigencia 2022 a partir del 16 de enero hasta el 30 de junio del año 2021.

Plazos, valor pagado y liquidado, de predios pagados oportunamente

Vigencia 2023 Cifras en millones de pesos

Tabla 11. Plazos, Valor Pagado

Uso del predio	Mes	Recaudo	Liquidación	% de Captación
No residencial	16 de enero al 30 abril	\$ 170.887.544.337	\$ 221.991.706.834	77%
	1 de mayo al 31 de mayo	\$ 1.790.004.950	\$ 4.852.765.933	37%
Total no residencial		\$ 172.677.549.287	\$ 226.844.472.767	76%
Residencial	16 de enero al 30 abril	\$ 78.800.809.581	\$ 105.267.124.647	75%
	1 de mayo al 31 de mayo	\$ 2.726.927.278	\$ 4.394.346.440	62%
Total residencial		\$ 81.527.736.859	\$ 109.661.471.087	74%
Total general		\$ 254.205.286.146	\$ 336.505.943.854	76%

Fuente: Oficina Asesora Informática

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

De acuerdo con la tabla anterior, aquellos predios de uso residencial que pagaron de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto Distrital 0401 de 2023, registraron un valor pagado de \$81.527.736.859 que corresponden a un porcentaje de captación de 74% dado un valor liquidado de \$109.661.471.087. Asimismo, los predios de uso no residencial que realizaron pagos oportunamente registraron un valor pagado de \$172.677.549.287 millones de pesos que representan 76% de captación dado un valor liquidado de \$226.844.472.767.

Por tanto, con base a los plazos de incentivos por pronto pago del Impuesto Predial Unificado establecidos por el Decreto Distrital 0401 de 15 de marzo de 2023; desde el 16 de enero al 31 de mayo de la vigencia 2023 se registró un total de recaudo por valor de \$254.205.286.146 que representan un porcentaje de captación de 76% dado un valor liquidado de \$336.505.943.854 de aquellos predios que pagaron en el tiempo establecido por el acto administrativo.

- **Decreto Distrital 0017 de 2024 y Decreto 0464 de 2024**

Por otra parte, en la vigencia 2024 el Decreto Distrital 0017 de 5 de enero de 2024 estableció las fechas de pago e incentivos por pronto pago del impuesto predial para la vigencia 2024 tal como se presentan en la siguiente tabla:

Fechas de pago e incentivo tributarios por pronto pago del Impuesto Predial

Unificado Vigencia 2024

Tabla 12. Decreto 0017

Decreto 0017 del 5 de enero de 2025		
BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	PORCENTAJE
Predios Residenciales	Del 10 de enero al 30 de marzo de 2024	20%
	Del 1 de abril al 30 de abril de 2024	10%
Predios No Residenciales	Del 10 de enero al 30 de marzo de 2024	13%
	Del 1 de abril al 30 de abril de 2024	8%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital



Sin embargo, el 27 de marzo de la vigencia 2024 el Alcalde Mayor de Cartagena D. T y C expidió el Decreto Distrital 0464 que modificó el Decreto 0017 de 2024, estableciendo las siguientes fechas e incentivos por pronto pago del Impuesto Predial Unificado.

Extensión de fechas de pago e incentivo tributarios por pronto pago del Impuesto Predial Unificado

Vigencia 2024

Tabla 13. Decreto 0464

Decreto 0464 del 27 de marzo de 2024		
BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	PORCENTAJE
Predios Residenciales	Del 10 de enero al 30 de abril de 2024	20%
	Del 1 de mayo al 31 de mayo de 2024	10%
Predios No Residenciales	Del 10 de enero al 30 de abril de 2024	13%
	Del 1 de mayo al 31 de mayo de 2024	8%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital

Con base a lo anterior, se presentan los plazos para pagar oportunamente el Impuesto Predial Unificado, asimismo, el valor recaudado y liquidado, que registran los predios que pagaron la totalidad del valor correspondiente a la vigencia 2024 a partir del 10 de enero hasta el 31 de mayo del año 2024.

Plazos, valor pagado y liquidado, de predios pagados oportunamente

Vigencia 2024

Tabla 13. Plazos, Vigencia 2024

Cifras en millones de pesos

Uso del predio	Mes	Recaudo	Liquidación	% de Captación
Residencial	Del 10 de enero al 30 de abril de 2024	\$88.032.712.389	\$111.620.113.235	79%
	Del 1 de mayo al 31 de mayo de 2024	\$2.505.816.758	\$3.507.756.780	79%
Total residencial		\$90.538.529.147	\$115.127.870.015	79%
No residencial	Del 10 de enero al 30 de abril de 2024	186.729.700.496	223.125.835.290	84%
	Del 1 de mayo al 31 de mayo de 2024	3.037.629.508	6.067.689.567	50%
Total no residencial		\$189.767.330.004	\$229.193.524.857	83%
Total general		\$280.305.859.151	\$344.321.394.872	81%

Fuente: Oficina Asesora Informática

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

De acuerdo con la tabla anterior, aquellos predios de uso residencial que pagaron de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto Distrital 0464 de 2024, registraron un valor pagado de \$90.538.529.147 que corresponden a un porcentaje de captación de 79% dado un valor liquidado de \$115.127.870.015. Asimismo, los predios de uso no residencial que realizaron pagos oportunamente registraron un valor pagado de \$189.767.330.004 de pesos que representan 83% de captación dado un valor liquidado de \$229.193.524.857.

Por tanto, con base a los plazos de incentivos por pronto pago del Impuesto Predial Unificado establecidos por el Decreto Distrital 0464 de 27 de marzo de 2024; desde el 10 de enero al 31 de mayo de la vigencia 2024 se registró un total de recaudo por valor de \$280.305.859.151 que representan un porcentaje de captación de 81% dado un valor liquidado de \$344.321.394.872 de aquellos predios que pagaron en el tiempo establecido por el acto administrativo.

3.2. **Análisis del costo fiscal**

3.2.1. **Costo Fiscal de los Proyectos de Acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior**

En este ítem se abordará la estimación de los costos fiscales de los acuerdos distritales que decreten gasto público, en la vigencia 2024, detallados así:

- Acuerdo Distrital No 137 de 08 de marzo de 2024

El Acuerdo Distrital No 137 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para realizar una operación de crédito público, como fuente de financiación al proyecto de inversión: Construcción Alcantarillado Sanitario Corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de indias, en la suma de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.000)**.

Las fuentes del ingreso que fueron aprobadas para cubrir esta operación corresponden a recursos provenientes del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), cuya utilización y disponibilidad proyectada, se detalla a continuación:

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de Hacienda Distrital

Tabla 14. Proyección Impuesto de Industria y Comercio

Vigencia	Proyección MFMP ICA	Servicio de la Deuda (pignoración requerida 120%)	Porcentaje de pignoración
2024	607.067	2.538	0,00%
2025	664.313	9.138	1,40%
2026	720.315	12.090	1,70%
2027	773.834	17.233	2,20%
2028	823.592	16.091	2,00%
2029	868.313	14.949	1,70%
2030	906.779	13.807	1,50%
2031	933.982	12.665	1,40%
2032	962.002	11.522	1,20%
2033	990.862	10.380	1,00%
2034	1.020.588	6.286	0,60%

El análisis realizado para la operación de crédito público por la suma de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000.000)**, es congruente con el Marco Fiscal De Mediano Plazo-MFMP-2024-2033, teniendo en cuenta que el mismo está acorde con los indicadores de endeudamiento previstos en la Ley 358 y de Superávit Primario del Distrito previsto en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias de gasto en el escenario del proyecto.

- Acuerdo Distrital No 147 de 09 de agosto de 2024

El Acuerdo Distrital No 147 de 2024 , autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para realizar una operación de crédito público, en la suma de **UN BILLON QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000.000)**, los cuales serán destinados a la financiación de proyectos del Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027”.

Las fuentes del ingreso que servirán para cubrir esta inversión corresponden a recursos provenientes del Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Industria y Comercio, Contraprestación Portuaria, Dividendos Acuacar, SGP Libre Inversión, Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos, Dividendos Sociedad Portuaria, Dividendos Terminal De Transporte y Tasas Aeroportuarias, Delineación urbana y avisos y tableros. cuya utilización y disponibilidad proyectada, se detalla a continuación:

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

INGRESOS	2024	2025	2026	2027	2028P
IPU	374.680	400.681	424.528	445.755	474.417
ICA	607.067	649.562	688.535	722.962	769.448
CONTRAPRESTACION PORTUARIA	6.206	6.791	7.364	7.911	8.419
DIVIDENDOS ACUACAR	9.381	10.266	11.131	11.958	12.727
SGP LIBRE INVERSION	28.931	22.712	25.877	28.929	30.789
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	4.454	4.874	5.285	5.678	6.043
DIVIDENDOS CARTAGENA II	8.000	8.754	9.492	10.198	10.853
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	2.100	2.298	2.492	2.677	2.849
DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	105	114	124	133	142
TASAS AEROPORTUARIAS	32.127	35.157	38.120	40.953	43.586

INGRESOS	2029	2030	2031	2032	2033
IPU	500.177	522.335	538.005	554.145	570.770
ICA	811.230	847.167	872.582	898.759	925.722
CONTRAPRESTACION PORTUARIA	8.877	9.270	9.548	9.834	10.129
DIVIDENDOS					

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

ACUACAR	13.418	14.013	14.433	14.866	15.312
SGP LIBRE INVERSION	32.461	33.899	34.916	35.963	37.042
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	6.371	6.653	6.853	7.059	7.270
DIVIDENDOS CARTAGENA II	11.443	11.950	12.308	12.677	13.058
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	3.004	3.137	3.231	3.328	3.428
DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	150	156	161	166	171
TASAS AEROPORTUARIAS	45.953	47.988	49.428	50.911	52.438

INGRESOS	2034	2035	2036	2037	2038
IPU	587.893	605.530	623.696	642.406	587.893
ICA	953.494	982.099	1.011.562	1.041.909	953.494
CONTRAPRESTACION PORTUARIA	10.433	10.746	11.069	11.401	10.433
DIVIDENDOS ACUACAR	15.771	16.244	16.732	17.234	15.771
SGP LIBRE INVERSION	38.154	39.298	40.477	41.691	38.154
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	7.489	7.713	7.945	8.183	7.489
DIVIDENDOS CARTAGENA II	13.449	13.853	14.268	14.697	13.449
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	3.530	3.636	3.745	3.858	3.530
DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	176	181	186	192	176
TASAS AEROPORTUARIAS	54.011	55.632	57.301	59.020	54.011

INGRESOS	2038	2039	2040	2041	2038
IPU	661.679	681.529	701.975	723.034	661.679
ICA	1.073.166	1.105.361	1.138.522	1.172.677	1.073.166
CONTRAPRESTACION PORTUARIA	11.743	12.095	12.458	12.831	11.743
DIVIDENDOS ACUACAR	17.751	18.283	18.832	19.397	17.751
SGP LIBRE INVERSION	42.942	44.230	45.557	46.924	42.942
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	8.428	8.681	8.942	9.210	8.428
DIVIDENDOS					

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO-MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de Hacienda Distrital

CARTAGENA II	15.137	15.592	16.059	16.541	15.137
DIVIDENDOS					
SOCIEDAD					
PORTUARIA	3.974	4.093	4.216	4.342	3.974
DIVIDENDOS					
TERMINAL DE					
TRANSPORTE	198	204	210	216	198
TASAS					
AEROPORTUARIAS	60.790	62.614	64.492	66.427	60.790

El análisis realizado para la operación de crédito público por la suma de **UN BILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.000.000)**, es congruente con el Marco Fiscal De Mediano Plazo- MFMP-2024-2033, teniendo en cuenta que el mismo está acorde con los indicadores de endeudamiento previstos en la Ley 358 y de Superávit Primario del Distrito previsto en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias de gasto en el escenario del proyecto.

- **Acuerdo Distrital No 154 de 30 de septiembre de 2024**

El Acuerdo Distrital No 154 de 2024, otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales en la suma de \$384.569.882.093, con la finalidad de garantizar la prestación de la alimentación escolar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Las citadas vigencias futuras EXCEPCIONALES tiene como objeto comprometer el presupuesto de las vigencias 2025 – 2026 - 2027, mediante un proceso contractual de licitación pública que permita realizar la contratación de los ciento ochenta y siete (187) días calendario escolar desde el 27 de enero al 21 de noviembre, y así brindar la prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega diaria de complemento alimentario para las niñas, niños, jóvenes y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, a todo costo y acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar -PAE, Resolución 335 del 2021

El costo total del PAE para las vigencias 2025, 2026 y 2027 es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$384.569.882.093)**, detallados así:

Tabla 15. Costo Total Programa PAE

	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
COSTO MENAJE – DOTACIÓN UNIDAD APLICATIVA	\$ 1.540.214.952	\$ 1.669.593.008	\$ 1.786.464.519	\$ 4.996.272.480
COSTO ENTREGA DE COMPLEMENTO	\$ 109.252.572.385	\$ 126.444.098.550	\$ 143.876.938.678	379.573.609.613
TOTAL PAE	\$ 110.792.787.337	\$ 128.113.691.559	\$ 145.663.403.197	\$ 384.569.882.093

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

Para llevar a cabo el proyecto del PAE, se requiere de las fuentes de ingresos que permitan su financiación en las vigencias 2025, 2026, 2027, por lo tanto, se han definido las siguientes:

Tabla 16. Costo Programa PAE por Fuentes

FUENTES DE FINANCIACION	2024	% INCREMENTO X FUENTE	2025	2026	2027	TOTAL	BPIN	TIEMPO MAX EJECUCION
ICLD	\$ 81.527.679.887	7,16%	97.417.592.919	113.614.980.809	130.149.782.695	341.182.356.423	2024130010256	187
028-ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$ 6.215.809.000	9,00%	6.775.231.810	7.344.351.282	7.858.455.872	21.978.038.964		
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 5.290.261.186	13,33%	5.995.453.002	6.499.071.054	6.954.006.028	19.448.530.084		
RFSGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 125.437.389	9,00%	136.726.754	148.211.801	158.586.627	443.525.183		
RFASIGNACION ESPECIAL MEN	\$ 429.158.580	9,00%	467.782.852	507.076.612	542.571.975	1.517.431.439		
	\$ 93.588.346.042,06		110.792.787.337	128.113.691.559	145.663.403.197	384.569.882.093		

El análisis realizado para la asunción de vigencias futuras excepcionales, consultan el Marco Fiscal del Mediano Plazo, toda vez que se ajusta a las metas plurianuales. Analizados sus costos futuros, no exceden la capacidad de endeudamiento, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, siendo viable fiscal y financieramente.

3.2.2. Exenciones Tributarias

De acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, las exenciones para la vigencia 2024, podemos señalar que el monto de estas alcanzó la suma de **\$7.415.533.979**.

De estas exenciones se clasificaron así:

- \$ 4.195.948.060 -Exclusiones
- \$3.215.551.729 -Exoneraciones
- \$4.034.190 -Exenciones

Fuente: información suministrada por la oficina de sistemas de la Secretaría de Hacienda Distrital.



4. PLAN FINANCIERO

El Sistema Presupuestal, está constituido por el conjunto de instrumentos de gestión financiera y presupuestal, que articula cuatro elementos esenciales como son: el Plan Financiero, el cual hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el Presupuesto General anual y el PAC, estos los definimos a continuación:

Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP):

El MFMP es un instrumento de referencia, con una perspectiva a diez años, para la toma de decisiones fiscales y la orientación en la elaboración de los presupuestos anuales, según lo señalado en la ley 819 de 2003. Las entidades Territoriales de categoría especial (primera y segunda) deberán presentar anualmente, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo al Concejo, conjuntamente con el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal siguiente.

Uno de los componentes del MFMP, es el Plan Financiero: El cual es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja y partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, con el fin de sanear las finanzas territoriales y lograr los objetivos del Plan de Desarrollo. Se encuentra definido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto 111 de 1996.

Igualmente, al definir las metas máximas de pagos a efectuarse durante una vigencia fiscal, el Plan Financiero sirve de base para la elaboración del Presupuesto Anual y el Plan Operativo Anual de Inversiones, por lo que se convierte en un componente fundamental del sistema presupuestal.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):

El POAI es un elemento integral del sistema presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre). Es decir, que el POAI es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Esta programación debe corresponder con las metas señaladas en el plan financiero del MFMP. Este Plan debe ser programado con todos los recursos que van a ser destinados a inversión y debe contener, en forma desagregada, la asignación de los recursos de la forzosa inversión.

“Lo mejor está por venir”

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

Presupuesto General Municipal:

“El presupuesto es un instrumento dinámico y como tal atraviesa diferentes fases o etapas, es decir, cumple un ciclo y se convierte en una herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos, para la satisfacción de las necesidades de la población”; a través de él se ejecuta la política económica por parte de cada entidad.

Así también, el presupuesto se convierte, en el marco legal donde se relaciona la estimación de los recursos del Distrito y los recursos propios de las entidades del orden Municipal ó Distrital, para cada vigencia fiscal, así como las apropiaciones o autorizaciones máximas de gasto para cada órgano que conforma el Presupuesto General Distrital o Municipal; permitiendo poner en práctica las actividades planteadas en el Plan de Desarrollo, este se clasifica así:

Figura 30. Composición del Presupuesto



Cada uno de estos instrumentos son de gran importancia para establecer las metas financieras de la entidad. No obstante, es en el **PLAN FINANCIERO** donde de manera puntual se programan los ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento en un plazo de 10 años, a partir de la situación actual; lo cual permite vislumbrar el comportamiento de mediano plazo de las finanzas de la entidad, contemplando la previsión de los ingresos, egresos, ahorro o déficit, y su esquema de financiación. En el Distrito de Cartagena lo describimos así:



4.1. Plan financiero del Distrito de Cartagena 2025-2035

Para prevenir riesgos de iliquidez, el Plan Financiero tuvo como punto de partida la situación financiera real del Distrito, con el fin de establecer con mayor precisión el marco fiscal de mediano plazo, con proyecciones que permitan prever con alto margen de certeza, el comportamiento de las finanzas.

La estrategia financiera del Plan comienza por cubrir con recursos corrientes de libre destinación, tanto los gastos de funcionamiento como el servicio de la deuda, con el propósito de generar recursos de libre destinación para inversión. Mantener un Esquema de austeridad y optimización para el gasto de funcionamiento, y una adecuada combinación de solvencia y sostenibilidad para el uso responsable del crédito y el pago oportuno del servicio de la deuda.

Los impuestos que se destacan en el plan financiero son:

- **Impuesto Predial Unificado**

Tabla 17. Proyección de recaudo y crecimiento-IPU

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	PRESUPUESTO PROPUESTO 2026	VARIACIÓN PROPUESTA
Vigencia Actual.	376.981.214.003	404.670.446.877	7,3%
Vigencias Anteriores.	58.034.235.137	68.641.428.500	18,3%
TOTAL CAPITAL IPU	435.015.449.140q	473.311.875.377	8,8%
Intereses IPU	23.384.292.580	29.769.324.366	27,3%
TOTAL IPU	458.399.741.720	503.081.199.743	9,7%
Sobretasa Ambiental	84.346.895.308	90.213.497.844	7,0%
Intereses Medio Ambiente	21.704.033.025	9.000.000.000	-58,5%
TOTAL SOBRETASA AMBIENTAL	106.050.928.333	99.213.497.844	-6,4%

Fuente: Elaboración propia



- **Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios**

Tabla 18 . Proyección de recaudo y crecimiento—ICA y Complementos

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	PRESUPUESTO PROPUESTO 2026	VARIACIÓN PROPUESTA
CAPITAL ICA	669.048.392.687	710.261.773.677	6,2%
Avisos y Tableros	15.879.462.712	17.961.562.736	13,1%
Intereses ICA	2.880.985.883	4.037.892.888	40,2%
Sanciones ICA	5.039.305.534	6.796.200.842	34,9%
Sobretasa Bomberil	39.849.119.423	41.793.927.205	4,9%
TOTAL ICA	732.697.266.239	780.851.357.349	6,6%

Fuente: Elaboración propia

- **Demás Ingresos corrientes**

Tabla 19. Proyección de recaudo y crecimiento— otros ingresos

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	PRESUPUESTO PROPUESTO 2026	VARIACIÓN PROPUESTA
SOBRETASA GASOLINA	62.463.944.644	66.311.723.634	6,2%
DELINEACION URBANA	9.115.167.266	9.676.661.570	6,2%
CONTRAPRESTACION PORTUARIA	7.431.478.730	8.132.267.174	9,4%
CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	35.156.676.012	12.537.432.793	-64%

Fuente: Elaboración propia

Para los años 2021 y anteriores el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina estaba enmarcado en lo preceptuado normativo en las Leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. No obstante, con el juicio de Inexequibilidad decretado por la honorable Corte Constitucional y la expedición de la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, se estableció un nuevo marco normativo que introdujo un cambio sustancial en la tarifa aplicable a la base gravable de este tributo y que a la postre ha impactado en forma negativa el mismo.

Lo anterior se explica de la siguiente manera: en vigencia de la legislación anterior, existía una tarifa correspondiente al 18.5% que se aplicaba a la base gravable, que era el “valor de referencia de venta al público por galón”. En este sentido, la base gravable era una base móvil, en la medida que esta se incrementaba o disminuía en la misma medida que se aumentaba o disminuía el precio del galón de gasolina (base gravable); de tal suerte que, al aumentar el precio del galón de gasolina aumentaba la base gravable y, en consecuencia, el recaudo.

“Lo mejor está por venir”

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

Con fundamento en el marco normativo vigente, el cual se enmarca en lo dispuesto en la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, se estableció una tarifa ya no por porcentaje, sino por valor en pesos. La mencionada ley además dispuso que: *“Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. Las tarifas serán certificadas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público antes del 1 de enero de cada año con su respectiva indexación”*.

En este orden, encontramos que la nueva tarifa que se aplica a la base gravable es una tarifa que al no estar establecidas en porcentaje no permite su crecimiento o decrecimiento en la misma proporción que se aumente la base gravable, pues *indistintamente* que esta última aumente o disminuya la tarifa siempre será el mismo valor en pesos. Esta nueva legislación ha afectado significativamente el recaudo de este tributo, pues en el último año el precio de la gasolina se ha incrementado sustancialmente.

- **Estampillas tasas y contraprestaciones**

Para la proyección de las tasas y estampillas se realizó una estimación basada en la contratación proyectada para la vigencia 2026 debido a que esta se constituye en la base gravable de las mismas. En este sentido, se incorporó en el análisis las obras que se financiarán con el cupo de endeudamiento de \$1.5 billones al igual

que el valor estimado de la contratación de la próxima vigencia. A continuación se muestra el impacto de la contratación de las obras financiadas con el cupo de endeudamiento.

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de Hacienda Distrital

Tabla 20. Proyección recaudo 2026 estampillas ejecución de obras cupo de endeudamiento 1.5 billones

Proyecto	Concepto	Estampilla 1% Monto	UDC Monto	Estampilla Años Dorados 2% Monto	Estampilla Familiar 2% Monto	Justicia Monto	Tasa Pro Deporte y Recreación 2,50% Monto	Contribución Ley 104/1993-- 5% Monto
Intercambiador La Carolina	Obra	\$ 655		\$ 1.311	\$ 1.311		\$ 1.639	\$ 3.277
	Interventoría	\$ 47		\$ 94	\$ 94		\$ 117	\$ 0
Inf. Educativa	Obra	\$ 1.030		\$ 2.060	\$ 2.060		\$ 2.575	\$ 5.151
	Interventoría	\$ 60		\$ 121	\$ 121		\$ 151	\$ 0
Intercambiador Ternera	Obra	\$ 551		\$ 1.101	\$ 1.101		\$ 1.376	\$ 2.753
	Interventoría	\$ 44		\$ 88	\$ 88		\$ 110	\$ 0
Malecón del Mar	Obra	\$ 1.280		\$ 2.561	\$ 2.561		\$ 3.201	\$ 6.402
	Interventoría	\$ 78		\$ 156	\$ 156		\$ 195	\$ 0
Nueva Flota (50 B.)		\$ 455		\$ 910	\$ 910		\$ 1.138	\$ 2.275
Transcaribe	Compra							
Casas de Justicia	Obra	\$ 194		\$ 389	\$ 389		\$ 486	\$ 972
	Interventoría	\$ 22		\$ 43	\$ 43		\$ 54	\$ 0
Infraestructura	Obra	\$ 523		\$ 1.047	\$ 1.047		\$ 1.308	\$ 2.616
Deportiva	Interventoría	\$ 58		\$ 116	\$ 116		\$ 145	\$ 0
	Obra	\$ 673		\$ 1.345	\$ 1.345		\$ 1.682	\$ 3.364
Vías de la felicidad	Interventoría	\$ 75	149	\$ 149	\$ 149		\$ 187	\$ 0
Estudios y diseños Bomba del amparo	Obra	\$ 104		\$ 208	\$ 208		\$ 260	\$ 520
Inundación de Bocagrande	Obra	\$ 1.043		\$ 2.085	\$ 2.085		\$ 2.607	\$ 5.214
	Interventoría	\$ 116		\$ 232	\$ 232		\$ 290	\$ 0
Colegio INEM	Obra	\$ 232		\$ 463	\$ 463		\$ 579	\$ 1.158
	Interventoría	\$ 26		\$ 51	\$ 51		\$ 64	\$ 0
TOTAL		\$ 7.266		\$ 14.532	\$ 14.532		\$ 18.164	\$ 33.701

Fuente: Elaboración propia

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

Como se evidencia, los proyectos financiados con el cupo de endeudamiento aportarían a la Estampilla años dorados y la estampilla para la justicia familiar un aproximado de \$14.532 millones para cada una, mientras que para la tasa prodeporte y recreación, el valor sería de 18.164 millones. Para la proyección del presupuesto 2026, se toma como base el presupuesto de la vigencia 2025 y se incrementaría en la proyección de contratación de las obras financiadas por el cupo de crédito.

Respecto a la contraprestación aeroportuaria, su estimación se realiza con base en el valor ajustado que se recibiría en 2025 y la proyección para la vigencia 2026 informado por la concesión del aeropuerto internacional Rafael Nuñez (OINAC).

Tabla 21. Proyección de recaudo y crecimiento– contraprestaciones, estampillas y tasas

	PRESUPUESTO APROBADO 2025	PRESUPUESTO PROPUESTO 2026	VARIACIÓN PROPUESTA
Contraprestación Portuaria	7.431.478.730	8.132.267.174	9,4%
Contraprestación Aeroportuaria	35.156.676.012	12.537.432.793	-64%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	21.526.876.962	36.058.463.726	67,5%
Estampilla procultura	3.000.000.000	3.060.000.000	2%
Estampilla para la justicia familiar	8.472.471.479	23.004.058.243	171,5%
Tasa Predeporte y Recreación	9.057.000.000	27.221.483.455	200,6%

Fuente: Elaboración propia

En resumen, en relación con el aumento de las metas presupuestarias de los principales ingresos corrientes para el ejercicio fiscal de 2026, se han establecido las siguientes metas:

- Para el Impuesto Predial Unificado, incluyendo intereses, se ha presupuestado para el 2026 un total de \$503.081.199.743, lo que representa un crecimiento del 9,7% en comparación con el presupuesto de 2025.
- En el caso del Impuesto de Industria y Comercio y Complementos, se ha fijado una meta para el 2026 de \$780.851.357.349, lo cual equivale a un incremento del 6,6 % en relación con el presupuesto del año anterior.
- Para el Impuesto de Delineación Urbana, se ha establecido una meta para el 2026 de \$9.676.661.570, reflejando un aumento del 6,2%.
- Por último, en lo que concierne a la Sobretasa a la Gasolina Motor, se ha definido una meta presupuestaria de \$66.311.723.634, con un incremento del 6,2% en comparación con el presupuesto del año 2025.



5. PRESUPUESTO GENERAL 2026

5.1. Presupuesto General de Ingresos

5.1.1. Comparativo Presupuesto General de Ingresos 2026 VS 2025

Tomando como referencia la ejecución presupuestal de ingresos de las vigencias 2025, realizamos el análisis comparativo con lo estimado en el presupuesto 2026.

Tabla 22. Comparativo Inicial Vigencia 2025-2026

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	Variación %
1	Ingresos	3.987.862.526.634	4.554.387.903.557	14,21%
1.1	Ingresos Corrientes	3.928.121.518.834	4.503.222.271.027	14,64%
1.2	Recursos de capital	59.741.007.800	51.165.632.530	-14,35%

5.1.2. Ingresos Corrientes De Libre Destinación-ICLD 2026

Los ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, para la vigencia 2026 presentan una variación positiva, con un crecimiento así:

Tabla 23. Ingresos Corrientes De Libre Destinación 2025

	Presupuesto 2026	Presupuesto 2025	
ICLD	1.098.733.851.904	1.043.146.017.184	5,33%



5.1.2.1. Distribución Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD

Tabla 24. Distribución ICLD

Conceptos	2026
TOTAL ICLD	1.098.733.851.904
FUNCIONAMIENTO - INDICADOR LEY 617 %	520.335.407.927
ENTES DE CONTROL	45.766.804.458
SERV. DE DEUDA (PAGO DE BONOS PENSIONALES)	3.393.463.293
FONDO DE CONTINGENCIA	500.000.000
FONDO DE RIESGO	10.987.338.519
RECURSO HIDRICO	10.987.338.519
ICLD CON DESTINO FONDO DESARROLLO LOCAL	103.099.237.041
SALDO GASTOS DE INVERSION	403.664.262.147

5.1.3. Cumplimiento del indicador de ley 617 de 2000 en la vigencia 2026

Según lo establecido en la ley 617 de 2000, las entidades territoriales, al ejecutar su presupuesto durante cada vigencia fiscal, deben tener en cuenta los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD, con el fin de cumplir con los límites de gastos señalados en la ley ibidem.

Para el caso de los Distritos Especiales, a partir de la vigencia 2004, los gastos de funcionamiento no deben superar el 50% de los ICLD.

Como describimos anteriormente, para la vigencia 2026, el Distrito de Cartagena de Indias estima ICLD, por la suma de \$ 1.098.733.851.904;

En ese orden, para hallar el indicador de ley 617 para la vigencia 2026 del Distrito de Cartagena, es necesario contemplar los gastos de funcionamiento, los cuales ascienden a la suma de \$520.335.407.927, lo que nos arroja un indicador para el 2026 que representa el 47,36% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Es de resaltar que la Administración Distrital ha sido austera y responsable con los gastos de funcionamiento, razón por la cual no supera los límites de estos gastos para el 2026, cumpliendo así con lo establecido por la Ley 617 de 2000 para los Distritos Especiales.

A continuación, detallamos el Indicador de ley 617 de 2000,



Tabla 25 Indicador de Ley 617

Cumplimiento del Indicador Ley 617 de 2000	
Conceptos	Ejecución (Pesos)
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.098.733.851.904
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	520.335.407.927
3. Relación GF/ICLD	47,36%
4. Límite establecido por la Ley 617	50%

5.2. Presupuesto General de Gastos

Para la vigencia 2026, se apropiaron recursos para el presupuesto de gastos por la suma de \$4.554.387.903.557, con un crecimiento del 14% de la vigencia 2026 con respecto a la vigencia 2025, tal como se detalla a continuación:

Tabla 26 . Presupuesto de gastos 2026 Vs 2025

Concepto de Gasto	Apropiación inicial Vigencia 2025	Apropiación Inicial Vigencia 2026	% de variación
Gastos de Funcionamiento	779.401.117.168	827.816.543.827	6%
Servicio de la Deuda	170.032.878.384	166.673.694.072	-2%
Inversión	3.038.428.531.082	3.559.897.665.658	17%
TOTAL	3.987.862.526.634	4.554.387.903.557	14%



PROYECCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECCIONES ORGANOS DE CONTROL 2026

Tabla. 27 Proyección Gastos de Funcionamiento Órganos de Control 2026

Órganos de Control				
Código	Nombre de la Cuenta –Objeto de gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2026
		ICLD	Otras Fuentes - ICDE	Cifras en (\$)
Sección Concejo Distrital				
Gastos de Funcionamiento				
	Gastos generales Concejo	16.481.007.779		16.481.007.779
	Honorarios Concejales	2.737.114.996		2.737.114.996
	Total Gastos	19.218.122.775	0	19.218.122.775
Sección Personería Distrital				
Gastos de Funcionamiento				
	Gastos generales	17.579.741.630		17.579.741.630
	Total Gastos	17.579.741.630	0	17.579.741.630
Sección Contraloría Distrital				
Gastos de Funcionamiento				
	Gastos generales ICLD	8.968.940.053		8.968.940.053
	Gastos Generales Cuota de Fiscalización		4.147.330.156	4.147.330.156
	Total Gastos	8.968.940.053	4.147.330.156	13.116.270.209
Total Órganos de Control		45.766.804.458	4.147.330.156	49.914.134.614



6. ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL MARCO FISCAL

A través de la Dirección de impuestos Distritales, se ha planteado la necesidad de fortalecer el recaudo tributario y para ello es imperativo realizar gestiones internas y externas que permitan obtener las metas propuestas para el 2026.

Con relación con el aumento de las metas presupuestarias de los principales ingresos corrientes para el ejercicio fiscal de 2026, se han establecido las siguientes metas:

6.1. Fiscalización Tributaria.

- *Fiscalización de contribuyentes inexactos*

Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de inexactos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario, y las Bases de Datos correspondientes a la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN y la Información Exógena reportada al Distrito. A través de este cruce de información, se pretende detectar las diferencias que puedan existir en las cifras reportadas, lo que permitirá tomar las medidas correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se identificará o seleccionará un grupo de contribuyentes del ICAT, pertenecientes a los sectores económicos del Distrito de Cartagena, que hayan reportado deducciones en su declaración privada en los renglones (Ingresos fuera del Distrito, Devoluciones, Actividades no sujetas, Retenciones en la Fuente) durante la vigencia gravable 2024, se proferirán requerimientos ordinarios al grupo de contribuyente seleccionados que cumplan con los criterios en mención.

- *Fiscalización de contribuyentes omisos*

Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de Omisos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario, y la Base de Datos de la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN; contribuyentes activos de ICAT y retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio de los sectores comercial, de servicios e industrial que declararon renta ante la DIAN por los periodos fiscales 2022 al 2024

“Lo mejor está por venir”

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

y que no han registrado sus declaraciones de ICAT por los periodos descriptos, a pesar de estar obligados a hacerlo.

Se llevará a cabo mediante el análisis de la base de datos endógena y la información exógena proporcionada por terceros, enfocándose en las retenciones realizadas durante los años 2022, 2023 y 2024.

- *Fiscalización de Sobretasa a la Gasolina Motor.*

Fiscalizar los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina para la vigencia 2026, controlando las declaraciones de los distribuidores mayoristas de la sobretasa a la gasolina motor en el Distrito de Cartagena, para ello se realizarán cruces de información con SICOM, ASGA y la Información Exógena reportada por los distribuidores minoristas en la actual vigencia.

Elaborar un cronograma de visitas a los distribuidores minoristas de gasolina motor a lo largo de 2026, para llevar a cabo calibraciones de los equipos, efectuar revisiones de la facturación en relación con la compra de combustible y examinar las guías de transporte de los distribuidores.

- *Fiscalización del Impuesto Delineación Urbana.*

Ejercer control del impuesto de Delineación Urbana (obra nueva, modificaciones) mediante cruce de base de datos entre las declaraciones presentadas registradas en la base de datos de información tributaria y la información reportada por las curadurías urbanas del distrito de Cartagena. Se identificarán y seleccionará un grupo de contribuyentes persona jurídica del Impuesto de Delineación Urbana registrados en la Base de Datos endógena de la Secretaría de Hacienda para los años 2023 y 2024 que registran anticipo y que a corte de 2025 cumplieron con el tiempo otorgado en la licencia de Construcción, así como aquellos a quienes se les aplican descuentos por exoneraciones. Se proyectarán requerimientos ordinarios al grupo de contribuyente seleccionados que resulten del cruce de información y cumplan con los criterios de selección.

- *Fiscalización en el seguimiento y control de los pagos de la contraprestación portuaria, aeroportuaria y otras.*

Ejercer control sobre los pagos de la Contraprestación Portuaria que deben efectuar los muelles que están en concesión. Se debe llevar a cabo la conciliación de la cuenta receptora de estos pagos, identificando a los beneficiarios de estos, aquellos que no estén cancelados se procede a enviar requerimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, para lo de su competencia.

“Lo mejor está por venir”

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

Ejercer seguimiento al pago del 20% de OINSA Concesionario del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, que debe efectuar a favor del Distrito de Cartagena de la Contraprestación prevista.

Fiscalización en el seguimiento y control tasa pro-deporte y recreación, estampillas pro cultura, estampilla justicia y estampilla adulto mayor, estampilla pro-cultura e impuesto de publicidad exterior visual – PEV.

Se realizará seguimiento mensual de los Agentes de retención responsables del recaudo y pago de las tasa y estampillas regulados en el Decreto 810 de 2023.

6.2. Cultura Tributaria y atención al ciudadano.

Acciones presenciales que fortalecen la cercanía con la comunidad para facilitar el recaudo.

- Ruta ICA: Realiza visita a los establecimientos de comercio del distrito de Cartagena brindando la orientación y sensibilización sobre el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sus complementarios, creando fichas de caracterización con el objeto de verificar si están inscritos en la Secretaría de Hacienda Distrital, para lograr un mayor recaudo en este impuesto, y a la vez motivar a los contribuyentes pagar oportunamente el impuesto de industria y comercio.
- Atención Deslocalizada instalación de Stand Móvil y Oficina Móvil, en barrios, conjuntos residenciales, unidades habitacionales y centros comerciales, para generación de recibos de pagos, orientación tributaria en el impuesto predial unificado, para incentivar el pago de manera oportuna.
- Entrega de información para incentivar el recaudo que incentiva el pago con material POP (flyer, tríptico, bolígrafo, libretas, abanicos, tulas y gorras) utilizando las diferentes estrategias para llegar al contribuyente tales como, puerta a puerta, tienda a tienda, conjuntos cerrados etc.
- Charlas de sensibilización y orientación en las empresas y barrios con mayor cartera morosa.
- Call Center orientación al contribuyente a través de línea telefónica y WhatsApp para facilitar la realización del pago de los impuestos a los contribuyentes.
- Participación y Alianzas con Cámara de Comercio, Centros Académicos y Gremios.
- Escuelas de Cultura Tributaria en JAC, instituciones educativas y asociaciones.
- Jornadas de socialización interinstitucionales con participación de líderes barriales y sector empresarial.

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO-MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

Industria y Comercio

- Fortalecimiento del Censo Empresarial
- Actualización del Registro de Contribuyentes: Realizar un barrido sectorial para identificar negocios no registrados o con información desactualizada.
- Georreferenciación de Actividades Económicas: Usar herramientas SIG para mapear zonas comerciales y detectar evasores.
- Cruce de Bases de Datos: Integrar información de Cámara de Comercio, DIAN, y otras entidades.

6.3. Fiscalización y Control

- Auditorías Selectivas: Focalizadas en sectores de alto riesgo o con historial de evasión.
- Visitas de Inspección: Coordinadas con otras dependencias para verificar actividad económica real.
- Notificaciones Electrónicas: Agilizar procesos de cobro y requerimientos.
- Transformación Digital y Simplificación
- Plataforma Virtual de ICA: Para declaraciones, pagos y consultas en línea.
- Chatbot Tributario: Que oriente a los contribuyentes 24/7.
- Simplificación de Trámites: Reducción de pasos y requisitos para registro de los contribuyentes y la presentación de las declaraciones.

6.4. Cobro Persuasivo

- Envío masivo de cartas y correos electrónicos a los deudores morosos de Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, según la siguiente caracterización:
- Correos electrónicos a contribuyentes de Impuestos Predial Unificado que fueron embargados dentro de procesos administrativos de cobro por las vigencias 2015-2017 y 2018-2023.
- Correos electrónicos a contribuyentes de Impuestos de Industria y Comercio que fueron embargados dentro de procesos administrativos de cobro por las vigencias del 2017-2019, con la finalidad de lograr el pago total o el otorgamiento de facilidades de pago.
- Envío de cartas de cobro a entidades financieras con la finalidad de requerirlos al pago de Impuestos Predial Unificado de la vigencia actual y vigencias anteriores.

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

- Envío de cartas de cobro a sociedades de Leasing con la finalidad de requerirlos al pago de Impuestos Predial Unificado de la vigencia actual y vigencias anteriores.
- Envío de correos electrónicos a Sociedades Fiduciarias administradoras de patrimonio autónomos que sean propietarios de inmuebles con obligaciones pendientes de impuesto predial en la ciudad de Cartagena de la vigencia actual y vigencias anteriores.
- Envío de correos de cobro a contribuyentes del Impuesto predial que fueron sancionados dentro de procesos administrativos de fiscalizaciones tributaria por omisión en declaración de las vigencias 2017-2019.
- Envío de correos dirigidos a contribuyentes activos como declarante del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios en la ciudad de Cartagena, que se encuentren pendientes de presentar su declaración para las vigencias 2022 y 2023.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las facilidades de pagos otorgadas por la entidad para el pago de impuestos distritales con la finalidad de dar cumplimientos al reglamento interno de cartera y las distintas normas que regularon su otorgamiento, en el sentido de proceder con la desactivación de las incumplidas.

6.5. Actividades de acercamiento a grupos poblacionales puntuales deudores de los impuestos distritales.

- Programación y realización de visitas y envíos correos masivos de cobros a los grupos poblacionales con mayor cantidad de deudores morosos del impuesto predial unificado de vigencia actual y anteriores, según la información suministrada por el Sistema de Información Tributaria TAXATION SMART.
- Solicitud ante la cámara de Comercio de Cartagena en donde se pida la relación de comerciantes inscritos en el año 2024 y 2025 en el registro mercantil de la ciudad de Cartagena con la finalidad de consolidar información de requerimiento para la declaración de impuesto de industria y comercio y complementarios.
- Envío masivo de cartas y correos electrónicos a los contribuyentes que fueron reportados en la vigencia con predios nuevos en el año 2024 y 2025 con la finalidad de lograr el pago de la cartera pendiente.

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

- Hacer seguimiento y cobro del impuesto de alumbrado público de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 1339 de 30 de agosto de 2024, según los requerimiento e información suministrada por la Dirección de Impuestos.
- Actividades de masificación e invitación a diversos contribuyentes para beneficiarse de incentivos de orden tributario decretados por la administración Distrital en la vigencia actual.
- Envío de cartas y correos de invitación a los propietarios de predios con destino institucional con la finalidad de hacer pago del impuesto predial de la vigencia actual con los beneficios de pronto pago.
- Envío de cartas y correos de invitación a los propietarios de predios con destino comercial, hotelero, industrial, agroindustrial, gasolinera, agropecuarios, recreación con la finalidad de hacer pago del impuesto predial de la vigencia actual con los beneficios de pronto pago.
- Envío de cartas y correos de invitación a los propietarios de predios ubicados en condominios, PH, y conjuntos cerrados de los estratos 4, 5 y 6 en la ciudad con la finalidad de hacer pago del impuesto predial de la vigencia actual con los beneficios de pronto pago.
- Realizar actividades de toma de barrios en los condominios, PH, y conjuntos cerrados de los estratos 4, 5 y 6 en la ciudad con la finalidad de hacer pago del impuesto predial de la vigencia actual con los beneficios de pronto pago.
- Envío de comunicaciones a las entidades descentralizadas del Distrito de Cartagena con la finalidad de dar a conocer e invitar a todos los funcionarios de estas acogerse el beneficio de pago de impuesto predial de la vigencia actual a través de descuentos por libranzas acogiéndose a los beneficios de pronto pago.
- Envío de comunicaciones vía Sigob y correo electrónico a todos los servidores Públicos de la Alcaldía de Cartagena con la finalidad de dar a conocer e invitar acogerse al beneficio de pago de impuesto predial de la vigencia actual a través de descuentos por libranzas acogiéndose a los beneficios de pronto pago.
- Realización de visitas a todas las entidades descentralizadas del Distrito de Cartagena en compañía del equipo de Cultura Tributaria para hacer campaña de masificación del beneficio que tiene los servidores públicos del pago de impuesto predial de la vigencia actual a través de descuentos por libranzas acogiéndose a los beneficios de pronto pago.
- Realización de visitas a todos las Secretaría y Departamentos Administrativos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Cartagena en compañía del equipo de Cultura Tributaria para hacer campaña de masificación del beneficio que tiene los servidores públicos del pago de impuesto predial de la vigencia actual a través de descuentos por libranzas acogiéndose a los beneficios de pronto pago.

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de Hacienda Distrital

7. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

El siguiente componente del MFMP hace referencia a las metas de superávit primario. De conformidad con la ley 819 de 2003, que amplió la forma de medir la sostenibilidad del endeudamiento a través la relación que existe entre el pago de intereses y el ahorro primario.

El Distrito de Cartagena el cual esta categorizado como categoría especial, está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que esté requerimiento debe ser atendido por los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago, y es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento.

Según lo establecido en el párrafo único del artículo 2º de la ley 819 de 2003, el superávit primario se entiende como aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos del crédito, privatizaciones y capitalizaciones, y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Para determinar el Superávit Primario tanto de la vigencia del proyecto de presupuesto de la vigencia 2026 como para las vigencias proyectadas en el plan financiero del marco fiscal de mediano plazo, desde la Secretaría de Hacienda se efectuaron las siguiente operación:

SUPERÁVIT PRIMARIO

$$SP = IC + RC - GF - GI - GOC$$

- INGRESOS CORRIENTES IC (Los definidos como tal en el estatuto Orgánico de Presupuesto)
- RECURSOS DE CAPITAL RC (Descontando recursos del crédito, Privatizaciones y Capitalizaciones, descapitalizaciones de empresas públicas)
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GF
- GASTOS DE INVERSION GI- (Incluidos los gastos de inversión que se van a efectuar en esa vigencia que tengan autorización de vigencias futuras)

IDICADOR DE SUPERÁVIT PRIMARIO

AHORRO PRIMARIO

*** 100 ≥ 100%**

Intereses

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

En ese orden se calculó para la vigencia 2026 y sucesivas, el indicador de superávit primario, el cual nos muestra un porcentaje del 149% y en el horizonte de 2027 al 2035 éste también es mayor a 100%; cumpliendo así el Distrito de Cartagena con lo señalado en la Ley 819, por tener una relación mayor al 100%, es decir la entidad de su ahorro primario cuenta con recursos suficientes para pagar los intereses de deuda, garantizando un endeudamiento sostenible en el tiempo en el evento que ese requiera, como se detalla a continuación:

Tabla. 28 Meta de Superávit Primario 2026

CONCEPTOS	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS CORRIENTES	4.503.222	4.745.531	4.974.452	5.198.948	5.383.219	5.558.207	5.724.953	5.896.702	6.073.603	6.255.811
RECURSOS DE CAPITAL	51.166	53.806	56.189	58.527	60.534	62.447	64.321	66.250	68.238	70.285
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	827.817	870.532	909.096	946.915	979.394	1.010.343	1.040.653	1.071.873	1.104.029	1.137.150
GASTOS DE INVERSION	3.559.898	3.726.802	3.816.060	3.945.378	4.128.175	4.297.709	4.457.550	4.623.582	4.791.916	4.969.129
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	166.674	202.002	305.485	365.182	336.184	312.602	291.070	267.497	245.895	219.817
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	149%	113%	179%	241%	263%	295%	345%	427%	597%	1110%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Servicio de la Deuda por:	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Intereses (Millones de pesos)	111.926	178.823	170.291	151.325	128.029	106.117	84.318	62.630	41.177	19.802



8. METAS DE SOLVENCIA Y SOSTEBILIDAD DE DEUDA PÚBLICA

La Ley 358 de 1997 ha establecido la forma de evaluar la capacidad de pago ya que las entidades territoriales no podrán excederla. Según el artículo 6° de la precitada Ley, presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan en el cuarenta por ciento (40%) al ahorro operacional y existe sostenibilidad cuando el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes no supera el límite del 80%.

$$\text{Indicador de Solvencia} = \frac{\text{Interes Deuda}}{\text{Ahorro Operacional}} \times 100 < 40\%$$

$$\text{Indicador de Sostenibilidad} = \frac{\text{Saldo de la Deuda}}{\text{Ingresos Corrientes} - \text{Vigencias Futuras}} \times 100 < 80\%$$

Ahora bien, según lo señalado en la ley 2155 de 2021, *POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", el **ARTÍCULO 30**. Señala: "El artículo 6° de la Ley 358 de 1997 quedará así:

Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su **relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%**. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, - y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño."

$$\text{Intereses / ahorro operacional menor al } < \text{ ó } = 60\%$$

$$\text{saldo de la deuda / ingresos corrientes menor al } < \text{ ó } = 100\%.$$

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Secretaría de Hacienda Distrital

En virtud de lo anterior, se analizó este indicador para el Distrito de Cartagena y se encuentra dentro del margen establecido por la Ley 2155 de 2021, así:

Tabla. 28 Indicador Solvencia y Sostenibilidad 2026-2035

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos corrientes	2.114.317	2.233.358	2.350.990	2.466.350	2.556.893	2.642.569	2.721.846	2.803.501	2.887.606	2.974.235
Vigencias Futuras	135.764	154.163	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Corrientes menos VF	1.978.554	2.079.195	2.350.990	2.466.350	2.556.893	2.642.569	2.721.846	2.803.501	2.887.606	2.974.235
Gastos de Funcionamiento	827.817	870.532	909.096	946.915	979.394	1.010.343	1.040.653	1.071.873	1.104.029	1.137.150
Ahorro Operacional	1.150.737	1.208.663	1.441.894	1.519.435	1.577.499	1.632.226	1.681.193	1.731.629	1.783.577	1.837.085
Saldo de la Deuda	975.069	1.586.199	1.459.008	1.253.486	1.053.952	856.360	658.768	463.336	268.336	78.331
Intereses de la Deuda	111.926	178.823	170.291	151.325	128.029	106.117	84.318	62.630	41.177	19.802
INDICADOR SOLVENCIA (intereses de la deuda /Ahorro operacional) < = 60% (Ley2155/21)	9,73%	14,80%	11,81%	9,96%	8,12%	6,50%	5,02%	3,62%	2,31%	1,08%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras) < = 100% (Ley2155/21)	49,28%	76,29%	62,06%	50,82%	41,22%	32,41%	24,20%	16,53%	9,29%	2,63%
Estado Actual (Semáforo) Ley 358/97	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

El indicador de solvencia para la vigencia 2026, en cual mide la relación del interés de la deuda /Ahorro operacional sería de 9.73%, no superando el límite del 60%;

El indicador de Sostenibilidad, que corresponde al Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras, estaría alrededor del 49.28%, siendo menor del límite del 100%; así como se detalla:

Igualmente, el estado actual del endeudamiento se encuentra en semáforo en VERDE, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 358 de 1997.



9. PASIVOS CONTINGENTES Y EXIGIBLES

Los pasivos contingentes son obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

De acuerdo con lo establecido en la ley 448 de 1998, en la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales, se debe identificar las contingencias que puedan afectar las finanzas, del Distrito, en el futuro inmediato al volverse acreencias determinadas por fallos judiciales.

La gestión de la administración pública comúnmente está expuesta a una serie de obligaciones condicionadas a hechos futuros y que están al margen del presupuesto público, sobre todo por su característica de exigibilidad incierta, es decir que pueden o no llegar a ser exigibles según ocurran o no determinados hechos. Son los llamados pasivos contingentes, los cuales juegan un papel cada vez más importante dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades públicas y privadas.

Determinar estas, permite identificar el impacto adverso de estas obligaciones sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera sobre los procesos de planeación presupuestal, convirtiéndose en factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos.

De acuerdo con la relación suministrada por la Oficina Asesora Jurídica el estado de los saldos pendientes de pago por Sentencias Judiciales o Pasivos Exigibles a corte 30 de junio de 2025 es la siguiente:

Tabla. 29. Sentencias Judiciales a 30 de junio de 2025

TIPO	VALOR TOTAL (PY)	%
ACCION DE GRUPO	139.648.992.162	73,0%
ACCION POPULAR	11.875.540.248	6,2%
CONCILIACION	72.835.268	0,0%
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	1.522.159.423	0,8%
EJECUTIVO	264.129.702	0,1%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	6.639.837.385	3,5%
REPARACION DIRECTA	4.200.749.158	2,2%
TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO	27.084.017.557	14,2%
TOTAL	191.308.260.903	100,0%



Lo anterior indica que, el total de los saldos pendientes al 30 de junio de 2025 asciende a Ciento noventa y un mil trescientos ocho millones doscientos sesenta mil novecientos cuatro pesos (\$191.308.260.904).

5.1. Contingencias del Distrito de Cartagena

El área jurídica de la entidad es la encargada de aplicar la metodología para la determinación de la probabilidad de materialización del gasto por el concepto de "Litigios y Demandas", para posteriormente poder calcular en la contabilidad los pasivos contingentes y la provisión contable de todos los procesos de litigios y demandas en contra de la entidad.

Los pasivos contingentes se estiman en la cuenta de orden acreedora, y corresponden a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos, que no estén enteramente bajo el control de la entidad

De acuerdo con la relación suministrada por la Dirección Financiera de Contabilidad a continuación, se presenta una relación de las Contingencias de demandas contra el Distrito de Cartagena con corte a 30 de junio de 2025:

Tabla. 30. Contingencias Judiciales a 30 de junio de 2025

270101011000	CENTRAL -LITIGIOS CIVILES	4.499.481.148
270103011000	CENTRAL -LITIGIOS ADMINISTRATIVAS	495.189.052.564
270105011000	CENTRAL-PROVISION LITIGIOS LABORALES	4.585.590.969
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	504.274.124.681

990501011000	CENTRAL -LITIGIOS O DEMANDAS	1.227.695.776.759.910
990505	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	1.227.695.776.759.910

Es preciso señalar que dichos pasivos se encuentran debidamente reflejados en los Estados Financieros institucionales, en las cuentas contables descritas en el cuadro anterior.



CONCLUSIONES GENERALES

Los ingresos estimados en el proyecto de presupuesto para el año **2026** ascienden a la suma de: **CUATRO BILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.554.387.903.557,00)**, los cuales se encuentran detallados en el Plan Financiero, y se convierten en la base para estimar los ingresos a recaudar en los próximos 10 años, lo que a su vez permite asignarlos en los gastos que se pretenden realizar. Esto se refleja en el Superávit Primario que a lo largo del tiempo arroja resultados positivos y de sostenibilidad de las finanzas.

Así también, para financiar las obligaciones de deuda pública, se proyectaron los recursos para el pago del capital e intereses pactado, hasta el vencimiento de los créditos, como se detalla en el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 – 2035 de conformidad con el marco legal que regula la materia.

Referente a los indicadores fiscales, para la vigencia 2026 y sucesivas, estos se cumplen; entre estos El Distrito de Cartagena en los últimos años, ha logrado el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000, lo que se ve reflejado en mayores recursos para el gasto público social, ubicándose como una entidad de “Categoría Especial”, según el Decreto 2000 de septiembre de 2025.

Por otro lado, se observa el crecimiento de los ingresos propios, entre estos los Ingresos corrientes de libre destinación ICLD- el cual vario del 5.33% con respecto a la vigencia 2025, mostrando así un esfuerzo fiscal que le permitirá a la entidad financiar en mayor proporción las metas propuestas en el Plan de desarrollo 2024-2027 y cumplir en el año 2026 con los proyectos plasmados en el Presupuesto de Gastos *“Lo mejor está por Venir”*.

"Lo mejor está por venir"

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO -MFMP

2026-2035



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Secretaría de **Hacienda Distrital**

Es importante precisar que el comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación Vs. Los gastos de funcionamiento, que se han ejecutado y lo proyectado para la vigencia 2026, cumple con el límite de gastos del indicador de Ley 617 de 2000, el cual se estima en el 47% para la vigencia 2026.

Así mismo, en el presente documento, se establecieron cada uno de los indicadores de las Leyes 358 de 1997, Ley 2155 de 2021, sobre capacidad de pago y el Distrito de Cartagena cumple con los mismos. En el análisis del cálculo del Ahorro Primario y el Indicador de Superávit Primario contemplado en la Ley 819 de 2003, la entidad cuenta con una capacidad de endeudamiento y mantiene por debajo de los límites los indicadores de solvencia y sostenibilidad del 9.43% y 49.28% respectivamente.

Finalmente, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias DTC.C, en el Plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo- MFMP para el periodo 2026-2035, genera un superávit primario durante todas las vigencias, que le permitirá garantizar la viabilidad y sostenibilidad del servicio de la deuda en el corto, mediano y largo plazo y ahorrar para fortalecer la Inversión.

HAROLDO JOSÉ FORTICH GONZALEZ

Secretario de Hacienda Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Visto Bueno	Lucely Morales Ramos	Directora Financiera de Presupuesto Distrital	
Revisaron	Rosyany Rodríguez Acosta	Profesional Especializado / S. Hacienda	
Proyectaron	Carlos Martínez Cabarcas	Profesional Universitario / S. Hacienda	
	Karina Díaz Espriella	Profesional Universitario / S. Hacienda	
	Katiuska Godoy	Profesional Universitario / S. Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (Millones de pesos)

CONCEPTOS	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS CORRIENTES	4.503.222	4.745.531	4.974.452	5.198.948	5.383.219	5.558.207	5.724.953	5.896.702	6.073.603	6.255.811
RECURSOS DE CAPITAL	51.166	53.806	56.189	58.527	60.534	62.447	64.321	66.250	68.238	70.285
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	827.817	870.532	909.096	946.915	979.394	1.010.343	1.040.653	1.071.873	1.104.029	1.137.150
GASTOS DE INVERSION	3.559.898	3.726.802	3.816.060	3.945.378	4.128.175	4.297.709	4.457.550	4.623.582	4.791.916	4.969.129
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	166.674	202.002	305.485	365.182	336.184	312.602	291.070	267.497	245.895	219.817
INDICADOR (superávít primario / Intereses) > = 100%	149%	113%	179%	241%	263%	295%	345%	427%	597%	1110%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda por:	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Intereses (Millones de pesos)	111.926	178.823	170.291	151.325	128.029	106.117	84.318	62.630	41.177	19.802

